

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**La Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la
reducción de Infracciones y Sanciones Tributarias del IGV y Renta
en la Empresa García EIRL Periodo 2017.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

BACHILLER: MAGALI VÁSQUEZ ACUÑA

ASESOR: Mcs. C.P.C. LENNIN RODRIGUEZ CASTILLO

Cajamarca-Perú

2019

DEDICATORIA

Mi tesis lo dedico a mi papá, porque es el quien me ha formado con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ayuda a salir adelante buscando siempre el mejor camino.

A mi novio, por su apoyo incondicional en el desarrollo de mi tesis, por sus consejos, comprensión en los momentos difíciles.

A mis maestros por el tiempo y esfuerzo que dedicaron a compartir sus conocimientos, sin su instrucción profesional no habría llegado a este nivel.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy gracias a Dios, por guiarme en cada paso de mi vida, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mí camino a aquellas personas que han sido el soporte durante el desarrollo de mi tesis

A mi papá y demás familiares, que me brindan el apoyo, la alegría y sobre todo me infunden la fortaleza necesaria para seguir adelante.

Un agradecimiento especial a mi asesor C.P.C Lenin Rodriguez Castillo, por la colaboración, paciencia y apoyo que me ha brindado en el desarrollo de mi tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Identificación del problema	1
1.2 Formulación del Problema.....	2
1.2.1 Problema general.....	2
1.2.2 Problemas específicos	2
1.3 Objetivos.	3
1.3.1 Objetivo General.	3
1.3.2 Objetivos Específicos.	3
1.4 Justificación e importancia de la investigación.	4
1.4.1 Justificación Teórica.	4
1.4.2 Justificación práctica.	4
1.4.3 Justificación Académica.	4
1.5 Limitaciones de la Investigación.	5
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1 Antecedentes de la investigación.	6
2.1.1 Internacional.	6
2.1.2 Nacional.	7
2.1.3 Regional.	8
2.2 Base Legal.	9
2.2.1 Normas Internacionales de Auditoría- NIAS	9
2.2.2 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas-NAGAS	10

2.2.3 Constitución Política del Perú	10
2.2.5 Ley del impuesto a la Renta	10
2.2.6 Ley del impuesto General a las ventas	12
2.2.7 Texto Único Ordenado del Código Tributario	13
3.2.8 Resolución de Superintendencia 053-2010/Sunat.....	14
3.2.9 Resolución de Superintendencia N° 180-2012/Sunat.....	14
3.2.10 Resolución de Superintendencia N° 063-2007/Sunat.	15
3.2.11 Ley N° 29173 Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas	15
2.3 Bases Teóricas	16
2.3.1 Teorías justificativas de auditoría.....	16
2.3.2 Teorías sobre impuestos.....	16
2.4 Otras bases.....	17
2.4.1 Auditoría Tributaria.....	17
2.4.2 Control Interno.	20
2.4.3 La Obligación Tributaria.	24
2.4.4 Infracciones y Sanciones Tributarias.	25
2.5 Definición de términos básicos.	30
CAPÍTULO III	33
HIPÓTESIS Y VARIABLES	33
3.1 Hipótesis general	33
3.2 Hipótesis específicas.	33
3.3 Variables	33
CAPÍTULO IV.....	34
METODOLOGÍA.....	34
4.1 Tipo y diseño de investigación.	34
4.1.1 Tipo de Investigación.	34
4.1.2 Diseño de la investigación.	34
4.2 Método de investigación.....	34
4.3 Población y muestra	35

4.4 Operacionalización de variables	35
4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	37
4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.	37
CAPÍTULO V	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
5.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados.	38
5.1.1 Auditoría Tributaria Preventiva- Etapa de planificación	38
5.1.2 Auditoría Tributaria Preventiva- Etapa de Ejecución	45
5.1.3 Auditoría Tributaria Preventiva- Informe	56
5.1.4 Infracciones y Sanciones Tributarias	57
5.2 Prueba de Hipótesis	61
5.3 Presentación de Resultados	64
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	68
ANEXOS.....	72
1. Matriz de consistencia Metodológica.....	72
2. Instrumento de validación de datos	74
3. Otros instrumentos que sustentan la investigación.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4. 1 Operacionalización de Variables	36
Tabla 5. 2. Auditoría Tributaria Preventiva- Etapa de planificación	38
Tabla 5. 3. Auditoría Tributaria Preventiva- Etapa de Ejecución	45
Tabla 5. 4. Cruce de información Registro de Ventas y PDT 621	47
Tabla 5. 5 Cruce de información Registro de Compras y PDT 621	48
Tabla 5. 6. Compras y Ventas periodo 2017	49
Tabla 5. 7. Detalle de facturas físicas cuyos proveedores son emisores electrónicos .	50
Tabla 5. 8. Comprobantes de gastos personales de gerencia	50
Tabla 5. 9. Facturas con pago de detracción fuera del periodo	51
Tabla 5. 10. Determinación del IGV omitido más intereses	52
Tabla 5. 11. Determinación de la multa	52
Tabla 5.12. Calculo de la multa por no pagar detracciones en el plazo establecido ...	53
Tabla 5.13. Calculo del tributo omitido y de la multa e intereses por omisión del impuesto a la renta.....	55
Tabla 5. 14. Informe de auditoría	56
Tabla 5. 15 Infracciones Tributarias	58
Tabla 5. 16 Sanciones Tributarias	60
Tabla 17. Detección de infracciones del IGV y Renta en la empresa Garcia EIRL año 2017.....	62
Tabla 18. Reducción de Sanciones Tributarias	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2.1 Régimen de Gradualidad	28
Figura 5. 2. Auditoria Tributaria preventiva - Etapa de planificación	39
Figura 5.3. Estructura Organizativa-Empresa Garcia EIRL	41
Figura 5. 4. Auditoría Tributaria - Etapa de Ejecución.....	46
Figura 5 5. Estado de Ganancias y pérdidas.....	54
Figura 5. 6 Informe de Auditoría	57
Figura 5. 7 Infracciones Tributarias	58
Figura 5. 8 Sanciones Tributarias.....	60

RESUMEN.

La idea de realizar la tesis titulada la Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del IGV y Renta en la empresa García EIRL periodo 2017, surge de la observación de las constantes fiscalizaciones que realiza la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a todas las empresas privadas, las mismas que de una y otra manera son sancionadas por incurrir en infracciones tanto del IGV y Renta, esto debido a que no se realiza auditorías preventivas o simplemente por desconocimiento de las normas tributarias, por tal motivo para el estudio del presente trabajo de investigación se eligió a la empresa de servicios Garcia EIRL, teniendo como objetivo principal determinar la contribución de la auditoría tributaria preventiva en la detección de infracciones y reducción de sanciones del IGV y Renta en el periodo 2017, para ello se revisó la literatura, los antecedentes que tengan relación con el tema estudiado, obteniendo de esta manera los conocimientos necesarios para continuar con la aplicación de una encuesta al contador de la empresa, luego de esto se realizó la revisión de los documentos tributarios de la empresa.

Una vez aplicado la encuesta y teniendo los datos de la documentación revisada se realizó el procesamiento estadístico, presentación gráfica; análisis e interpretaciones de cada una de las interrogantes llegando a la conclusión de que la empresa Garcia EIRL ha incurrido en infracciones tipificadas en los artículos 174, 175 y 178 del código tributario y estas aún no han sido corregidas ya que anteriormente no se ha realizado alguna auditoría preventiva o algún control interno por parte de la empresa, estando de esa manera sujeto a multas por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es por eso que indicamos la importancia de la auditoría tributaria preventiva ya que es un instrumento que su aplicación contribuye en gran medida a corregir errores cometidos y por ende a la reducción significativa de las multas relacionadas al IGV y Renta.

ABSTRACT.

The idea of carrying out the thesis titled the Preventive Tax Audit as an instrument for the reduction of tax infractions and sanctions of the IGV and Renta in the García EIRL company period 2017, arises from the observation of the constant audits carried out by the National Superintendence of Tax Administration to all private companies, which are sanctioned in both ways for incurring infractions of both VAT and Income, due to the fact that preventive audits are not carried out or simply because of ignorance of tax regulations, for this reason for the study of present research work was chosen to the service company Garcia EIRL, having as main objective to determine the contribution of the preventive tax audit in the detection of infractions and reduction of penalties of the IGV and Renta in the period 2017, for it the literature was reviewed , the background that is related to the subject is diado, obtaining in this way the necessary knowledge to continue with the application of a survey to the accountant of the company, after this the tax documents of the company were reviewed.

Once the survey was applied and taking the data from the reviewed documentation, the statistical processing was carried out, graphic presentation; analysis and interpretations of each of the questions reaching the conclusion that the company Garcia EIRL has incurred offenses typified in articles 174, 175 and 178 of the tax code and these have not yet been corrected since previously there has not been any preventive audit or some internal control by the company, being thus subject to fines by the National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT) that is why we indicate the importance of the preventive tax audit since it is a instrument that its application contributes greatly to correct errors committed and therefore to the significant reduction of fines related to VAT and Income.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada “La Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del IGV y Renta en la empresa García EIRL Periodo 2017”, Se realizó con la finalidad encontrar posibles infracciones del IGV y Renta cometidas en la empresa Garcia EIRL en el periodo 2017. Este trabajo se desarrolla teniendo en cuenta la estructura establecida en la directiva para la elaboración, desarrollo y presentación del informe de tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, el informe de tesis está estructurada por cinco capítulos cuyo contenido se describe a continuación:

En el **Capítulo I Planteamiento de la investigación**. Se describe la realidad problemática tanto a nivel internacional, nacional y local relacionado con el tema de infracciones que se comete por la constante presión tributaria que se establece en cada país; teniendo en cuenta la realidad problemática se formula el problema general y los problemas específicos así como también los objetivos generales y objetivos específicos los cuales nos van ayudar en la investigación y poder llegar a una conclusión adecuada.

En este capítulo también se recalca la importancia de la investigación y algunas limitaciones que se tienen para su desarrollo.

En el **Capítulo II Marco Teórico**. Se detallan tesis presentadas con anterioridad a la presente investigación tanto a nivel internacional, nacional y local las mismas que sirven de base para el tema en estudio, además se hace mención a las normas, leyes, conceptos y definición de términos relacionados con la auditoría tributaria preventiva, con las infracciones y sanciones y también se estudia temas relacionados con el IGV y Renta.

Capítulo III Hipótesis y Variables. En este capítulo se establece las hipótesis dando una posible respuesta al problema planteado, también se identifica la variable independiente y la variable dependiente

En el **Capítulo IV Metodología.** Se describe el tipo, nivel, diseño, población, muestra, unidad de análisis, los métodos y técnicas utilizados para el desarrollo de la tesis, se realiza también la Operacionalización de las variables.

Capítulo V Resultados y discusión. Luego de aplicada la encuesta y haber obtenido la información pertinente, en este último capítulo se procesa los datos a través de gráficos estadísticos realizando un análisis y discusión de los resultados para luego realizar las conclusiones respectivas y dar las recomendaciones, para concluir con las referencias bibliográficas y algunos anexos que sustentan la investigación

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

En la actualidad con el fin de aumentar el ingreso fiscal diversos países han implementado mecanismos que ayuden a la recaudación de tributos, y también se está realizando la modificación constante de las normas que rigen el sistema tributario en cada jurisdicción generando de esta manera una presión tributaria en el contribuyente.

La División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018) a través de una publicación menciona: Que a partir del primer trimestre de 2017, se ve una mejora progresiva en la recaudación real de los principales impuestos en América. Esta mejora se debe a una combinación de factores macroeconómicos y de política. En varios países, entre los que se destacan Colombia y el Uruguay, se implementaron medidas fiscales en 2016 con el fin de aumentar la presión tributaria. (Pp.26-27)

CEPAL (2018) indica que: “en Argentina y el Ecuador se aprobaron reformas tributarias en 2017. Además, se identificaron medidas en varios países, particularmente relacionadas con los impuestos al consumo de energía, los impuestos al comercio internacional y los llamados impuestos correctivos”. (p. 11).

El diario el Peruano (2018) obtuvo información del Reporte Fiscal Trimestral: seguimiento de las reglas macrofiscales al primer trimestre del 2018 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en la que menciona que: La presión tributaria del país en términos anualizados pasó de 13.3% del producto bruto interno (PBI), al cierre del 2017 a 13.6% al primer trimestre de este año. Así, en los primeros tres meses de este año continuó la recuperación de los ingresos fiscales, que mostraron un avance de 13% en términos reales, debido a los mayores ingresos tributarios.

Para poder reducir estos gastos por infracciones cometidas de manera involuntaria al calcular los impuestos se genera la idea de utilizar un mecanismo denominado auditoría

tributaria preventiva.

El Glosario Tributario como se citó en (Ríos, s.f.) Define a la auditoría tributaria como un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho nos enfocaremos en la empresa García E.I.R.L cuya actividad económica es el Alquiler de grúas, Grupos electrógenos, montacargas y otro tipo de maquinaria pesada para la minería, y como cualquier otro contribuyente se encuentra obligada al pago de los impuestos IGV – Renta.

García EIRL no es ajena a la variación constante de las normas tributarias que tenemos dentro del país, y por lo engorroso que son para poder interpretarlos, en muchas oportunidades se incurren en infracciones tales como: aspectos formales referidos a los comprobantes de pago, los libros de contabilidad, el correcto tratamiento tanto de las ventas e ingresos así como de los gastos y egresos cumplimiento de las normas tributarias referidas ajustes, adiciones y deducciones de los impuestos o sus bases imponibles y su crédito fiscal, etc.

En este sentido, con el objetivo de disminuir las infracciones y sanciones impuestas por SUNAT por causa del desconocimiento o mala interpretación de las normas, emprendemos la presente investigación

1.2 Formulación del Problema.

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva contribuye a detectar infracciones y a reducir sanciones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa García EIRL año 2017?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar transgresión de las normas

tributarias en la empresa Garcia EIRL?

¿De qué forma la auditoria tributaria preventiva coadyuva a detectar el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la empresa Garcia EIRL?

¿De qué manera la auditoria tributaria preventiva permite rebajar sanciones tributarias en la empresa Garcia EIRL?

1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo General.

Determinar la contribución de la auditoria tributaria preventiva en la detección de infracciones y la reducción de sanciones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Garcia EIRL año 2017

1.3.2 Objetivos Específicos.

Analizar si la auditoria tributaria preventiva ayuda a detectar transgresión de las normas tributarias en la empresa Garcia EIRL

Estudiar si la auditoria tributaria preventiva coadyuva a detectar el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la empresa Garcia EIRL

Evaluar si la auditoria tributaria preventiva permite rebajar sanciones tributarias en la empresa Garcia EIRL

1.4 Justificación e importancia de la investigación.

1.4.1 Justificación Teórica.

La presente investigación se sustenta en tres bases teóricas:

- La teoría de la agencia la cual nos indica que los individuos, grupos u organizaciones, tienen derecho a solicitarles a otras informaciones sobre su conducta y requerir explicaciones sobre las acciones que hayan sido puestas en marcha.
- La teoría sobre los impuesto donde se recalca que los tributos deben ser; equitativos, veraces, convenientes y económicos
- La teoría de la renta donde se indica que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos.

1.4.2 Justificación práctica.

De acuerdo con los objetivos de estudio su resultado permite encontrar un instrumento que ayude a detectar las infracciones y sanciones tributarias que se hayan cometido, además de tener la posibilidad de que la empresa en estudio tome las medidas correctivas para subsanarlas antes de que sean notificadas por la administración tributaria. Por otro lado los resultados contribuyen a la implementación de políticas dentro de la empresa para mitigar las infracciones y sanciones.

Esto implicaría reducción de costos, evitar problemas tributarios con entes fiscalizadores y además ayudaría a que la empresa sea competitiva

1.4.3 Justificación Académica.

La presente investigación servirá a futuros investigadores como base de estudio y análisis, además es una demostración de los conocimientos adquiridos en las aulas durante el tiempo de estudio especialmente en temas tributarios y de auditoria, así mismo para obtener el título profesional de Contador Público.

1.5 Limitaciones de la Investigación.

En la presente investigación se tiene las siguientes limitaciones:

- ✓ Limitación de Tiempo: Se cuenta con poco tiempo para investigar debido a otras obligaciones como es el trabajo y asuntos familiares
- ✓ Limitación Económica. Todos los gastos son asumidos por el investigador
- ✓ Limitación de recursos: No se cuenta con internet en casa.
- ✓ Otra de las limitaciones es la información confidencial que posee la empresa y que podría ser útil para el desarrollo de la presente investigación.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.

2.1.1 Internacional.

Muy y Torres (2013), presentaron la tesis titulada “Auditoría Tributaria Aplicada a la Compañía de Transportes Transarce Transportes Arcentales CIA. LTDA Sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil-Periodos fiscales 2009-2011”, para optar el título de ingeniero en contabilidad y auditoría en la universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador. Muy y Torres realizaron una auditoría tributaria con la finalidad de conocer los factores que influyen en las actividades y desenvolvimiento de la compañía y además de calificar el riesgo inherente. Los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

- ✓ La mayoría de los hallazgos encontrados en el desarrollo de la presente auditoría fueron por desconocimiento de norma, supuesto que no justifica ningún actuar, puesto que no existe de culpa; además se evidencia un inadecuado control interno, situación que repercute no solamente en la parte contable y tributaria sino en todas las áreas de la empresa.
- ✓ Descuidar o desatender el control sobre el correcto desenvolvimiento de áreas muy sensibles, como son la contable, podría en un momento dado repercutir en las finanzas empresariales, e inclusive en la estabilidad y permanencia en el tiempo de la empresa. (pp. 96, 251)

Crespo (2015), presentó la tesis titulada “Infracciones y Sanciones Tributarias”, para obtener el título de abogada y notaria y el grado académico de licenciada en ciencias jurídicas y sociales en la universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción. Crespo luego de realizar un análisis de las normas tributarias principalmente las normas relacionadas a las infracciones y sanciones llega a las siguientes conclusiones:

- ✓ Las infracciones tributarias existen en todas partes del mundo y se han cometido

por las personas desde tiempos muy antiguos, es imposible que una sociedad sea perfecta en cuanto al pago de los tributos; siempre habrá personas que vulneran la normativa tributaria, ya que esto representa un desembolso de cantidades monetarias ante la Administración Tributaria lo cual no es del agrado de las mismas, en esta situación radica la existencia de las sanciones tributarias.

- ✓ Los tributos representan una fuente de ingresos importante dentro de un Estado, el factor de que ciertos ciudadanos no realicen el pago de los impuestos que le corresponden representa un daño de carácter social y público que el Estado debe en primer lugar, prevenir. Las sanciones tributarias, previo a tener como objetivo penalizar a las personas que no cumplen con la normativa fiscal, tienen carácter preventivo; la lógica de dicha situación radica en el hecho de que si las personas tienen conocimiento de las consecuencias de su falta de cumplimiento al pago de los tributos intentarán cumplir con sus deberes fiscales al notar que pagar los impuestos correspondientes resulta menos oneroso que cumplir con alguna sanción que se les imponga por contravenir el ordenamiento tributario. (p.76)

2.1.2 Nacional.

Montero y Sachahuaman (2016), presentaron la tesis titulada “Auditoría Tributaria Preventiva y su Incidencia en los Riesgos Tributarios en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo” para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo-Perú. Señalan que el objetivo general de su investigación es analizar como la auditoría Tributaria preventiva y su incidencia en la disminución del riesgo tributario en las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo. Los autores concluyen que de acuerdo a los resultados de la investigación se puede afirmar que la auditoría tributaria preventiva incidirá positivamente en la disminución de los riesgos tributarios, identificando y minimizando los riesgos tributarios por el incumplimiento de las obligaciones tributarias antes que se presente un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT. Según los datos obtenidos menos

del 39% de las empresas constructoras de Huancayo conocen la importancia de una auditoría tributaria preventiva. (p.25, 177)

Caballero (2016), presento la tesis titulada “La Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y Financiera de la empresa Comercializadora de Carbón S.A.C.- Año 2015” para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo, Trujillo-Perú. Caballero en su investigación se plantea como objetivo general determinar la incidencia de la Auditoría Tributaria Preventiva en la situación económica y financiera de la empresa Comercializadora de Carbón. S.A.C. llegando a la conclusión que de acuerdo al análisis realizado a los Estados financieros se determinó que la Auditoría Tributaria Preventiva si incide en ella, ya que se notó la variación en la liquidez y en el Margen de Utilidad y esto se podría prevenir para que en el desarrollo de sus actividades futuras no incurran en estas infracciones. (p.26, 47)

Burgos y Gutiérrez (2013), En su tesis titulada “La Auditoría Tributaria Preventiva y su Impacto en el Riesgo Tributario en la Empresa Inversiones Padre Etemo EIRL Año 2012”, para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú. Indica que el objetivo general de su investigación es demostrar que la Auditoría tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la Empresa Inversiones Padre Etemo EIRL en el año 2012. Burgos y Gutiérrez concluyen que la aplicación de la auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95%. (p.6, 101)

2.1.3 Regional.

Abanto (2017), Presenta la tesis titulada “La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015”, Para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias en la Universidad Nacional de Cajamarca-

Perú. El objetivo general de su investigación es analizar la influencia de la auditoría tributaria preventiva en la determinación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. En el distrito de Cajamarca. Después de realizar una minuciosa investigación llega a la conclusión de que la Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L, tuvo una influencia positiva en la determinación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, evitando sanciones por multas e intereses moratorios, en caso de fiscalizaciones por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (SUNAT). (p. 8, 86)

2.2 Base Legal.

2.2.1 Normas Internacionales de Auditoría- NIAS

Según el Centro Iberoamericano de Estudios Internacionales (s.f), las NIAS son un conjunto de normas expedidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) las cuales le permiten al Revisor Fiscal o Auditor desarrollar un trabajo profesional con herramientas de alta calidad reconocidas a nivel mundial. Dicha normas son una plataforma técnica para la adecuada obtención de evidencias en el proceso de auditoría y el posterior informe sobre la razonabilidad de los estados financieros.

La aparición de las NIAS trae consigo una voluntad internacional a fin de unificar los elementos técnicos necesarios para llevar a cabo procesos de planeación de alta calidad. El elemento primordial en aplicación de las normas de auditoría es la evaluación de riesgos. Esta evaluación ha de ser efectuada teniendo en cuenta por supuesto el riesgo de auditoría, el riesgo de detección y el riesgo de incorrección material.

2.2.2 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas-NAGAS

Maco (2001) indica que: la Norma de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

2.2.3 Constitución Política del Perú

2.2.4.1 Principios y Potestades tributarias

Artículo 74°.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreta supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo

2.2.5 Ley del impuesto a la Renta

Artículo 1° El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.

- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de:
 - (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
 - (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

Artículo 44.- No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:

- a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Artículo 65°.- Los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 300 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y el Libro Diario de Formato Simplificado, de acuerdo con las normas sobre la materia. Los perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar los libros y registros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT. Los demás perceptores de rentas de tercera categoría están obligados a llevar la contabilidad completa de conformidad con lo que disponga la SUNAT

2.2.6 Ley del impuesto General a las ventas

Artículo 1º.- operaciones gravadas

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se demuestre que el precio de la venta realizada es igual o mayor al valor de mercado. Se entiende por valor de mercado el que normalmente se obtiene en las operaciones onerosas que el constructor o la empresa realizan con terceros no vinculados, o el valor de tasación, el que resulte mayor.

También se considera como primera venta la que se efectúe con posterioridad a la reorganización o traspaso de empresas.

- e) La importación de bienes.

Artículo 37º.- De los registros y otros medios de control

Los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento.

En el caso de operaciones de consignación, los contribuyentes del Impuesto deberán llevar un Registro de Consignaciones, en el que anotarán los bienes entregados y recibidos en consignación.

La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia podrá establecer otros

registros o controles tributarios que los sujetos del Impuesto deberán llevar.

2.2.7. Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Lima-Perú.

Norma II: Ámbito de Aplicación

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a. *Impuesto*: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b. *Contribución*: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c. *Tasa*: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las Tasas, entre otras, pueden ser:
 - ✓ Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
 - ✓ Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
 - ✓ Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Artículo 3°.- Exigibilidad de la obligación tributaria.

La obligación tributaria es exigible:

Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al

vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Artículo 181°.- Actualización de las Multas

Oportunidad. El interés moratorio se aplicará desde la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, desde la fecha en que la Administración detectó la infracción.

Tabla I del Código Tributario

Se establece que para sujetos acogidos al Régimen General la multa es el 50% del tributo omitido.

3.2.8 Resolución de Superintendencia 053-2010/SUNAT

Artículo 1 Tasa de interés moratorio-Moneda Nacional. Fíjese en uno y dos decimales por ciento (1.2%) mensual, la tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT.

3.2.9 Resolución de Superintendencia N° 180-2012/Sunat

Artículo 13°-A.- Régimen de Gradualidad aplicable a la sanción de multa por las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178° del Código Tributario.

1. A la sanción de multa aplicable por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario, se le aplicará el siguiente Régimen de Gradualidad, siempre que el deudor tributario cumpla con el Pago de la multa: Será rebajada en un noventa y cinco por ciento (95%) si se cumple con subsanar la infracción con anterioridad a cualquier notificación o requerimiento relativo al tributo o período a regularizar.

3.2.10 Resolución de Superintendencia N° 063-2007/Sunat.

En el inciso a de la segunda disposición complementaria final se establece el monto mínimo para la aplicación del régimen de gradualidad el cual establece lo siguiente:

En el caso de las multas por las infracciones de las Tablas I y II, se aplicará la rebaja establecida en el Régimen de Gradualidad, incluso en el caso de que como consecuencia de ello el monto de la sanción sea menor al 5% de la UIT si se cumple con pagarla antes que surta efectos la notificación de la Resolución de Multa. De realizarse el pago luego que surta efectos la notificación de la Resolución de Multa, la multa rebajada no podrá ser menor al 5% de la UIT.

En el caso de las multas por las infracciones de la Tabla III se rebaja el tope mínimo del 5% de la UIT a que se refiere la cuarta nota sin número de dicha Tabla cuando por efecto del Régimen de Gradualidad resulte un monto de multa menor a dicho tope.

3.2.11 Ley N° 29173 Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas

Disposiciones Complementarias Derogatorias

Segunda.- Derogatoria del numeral 2 de la Primera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N. ° 940.

Al entrar en vigencia la presente Ley, derógase el numeral 2 de la Primera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N. ° 940, aprobado por Decreto Supremo N.° 155-2004-EF.

Texto del numeral 2 de la primera disposición final del texto único ordenado decía “Podrán deducir los gastos y/o costos en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta. Dicha deducción no se considerará válida en caso se incumpla con efectuar el depósito respectivo con anterioridad a cualquier notificación de la SUNAT respecto a las operaciones involucradas en el Sistema, aun cuando se acredite o verifique la veracidad de éstas.

Lo señalado en el párrafo anterior es aplicable sin perjuicio de los intereses y las sanciones correspondientes.

En caso el deudor tributario hubiera utilizado indebidamente gastos y/o costos o ellos se tornen en indebidos, deberán rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda. De no cumplir con declarar y pagar, la SUNAT en uso de las facultades concedidas por el Código Tributario procederá a emitir y notificar la resolución de determinación respectiva.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Teorías justificativas de auditoría

2.3.1.1 Teoría Motivacional

Machado y Marques(2011) indican que: esta teoría justificativa parte de la convicción de que el hecho de que los preparadores de la información financiera sepan, de antemano, que van a ser objeto de una auditoría, los incita a cumplir, de forma cuidada, los principios contables que se encuentran subyacentes en su propia elaboración.

2.3.1.1 Teoría de la Agencia

Machado y Marques (2011) indican que la teoría de la agencia es Subyacente a la filosofía de accountability y está instituida la idea de que los individuos, grupos u organizaciones, tienen derecho a solicitarles a otros informaciones sobre su conducta y requerir explicaciones sobre las acciones que hayan sido puestas en marcha.

2.3.2 Teorías sobre impuestos

2.3.2.1 Principios teóricos de los impuestos de Adam Smith

Adam Smith en su obra “La Riqueza de las Naciones” nos da un aporte valioso en cuanto a los impuestos

González (s.f) Menciona que la aportación más destacada de Smith (ib., pp. 726 y 727) es la consideración de los cuatro cánones, a los que se tiene que ajustar la tributación, que en la actualidad son aceptados sin controversia. Los tributos deben ser:

- ✓ Equitativos, o pagados en función de la capacidad contributiva de cada cual
- ✓ Veraces o ciertos, o establecidos por normas objetivas para evitar la arbitrariedad y la corrupción.
- ✓ Convenientes y cómodos, o adecuados a la finalidad a cumplir y recaudados en el momento más oportuno para el contribuyente.
- ✓ Económicos, o recaudados sin incurrir en excesivos gastos y sin ser gravosos ni mucho menos confiscatorios para el contribuyente.

2.3.2.2 La teoría de la renta - producto o teoría de la fuente

Alva, M (2012) menciona que la teoría de la fuente es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros. También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza. En lo que corresponde a la periodicidad, recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva

2.4 Otras bases

2.4.1 Auditoría Tributaria.

2.4.1.1 Definición.

Reyes Ponte (2015) Señala que la Auditoría Tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos

relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado, su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación. (p.8)

El Glosario Tributario (como se citó en Ríos, s.f.) “Define a la auditoría tributaria como un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes”.

2.4.1.2 Clasificación de Auditoría Tributaria.

Por su campo de Acción se clasifican en:

✓ Auditoría Tributaria Fiscal.

Según Huaroto Sairitupac (s.f.) nos dice que “esta labor realiza el auditor para lograr los objetivos exclusivos de recaudación y fiscalización que tiene la Administración Tributaria apoyado en las facultades otorgados con poder de imperio del Estado. Se rige por sus propios procedimientos y normas generales del Código Tributario”. (p.18).

✓ Auditoría Tributaria Independiente

Reyes Ponte (2015) indica que la auditoría independiente es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoría especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la Base Imponible para el

cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal.(p.9)

Huaroto Sairitupac (s.f.) “El auditor es contratado por el cliente y sus informes sirven tanto para el cliente así como para la Administración. La Auditoría Tributaria Independiente aún no está aprobado en el Perú”. (p.18).

2.4.1.3 Razones para realizar una auditoría Tributaria Independiente.

Ríos Cordova (s.f.) Menciona algunas razones para realizar una auditoría tributaria Independiente tales como:

Dado que en nuestro país, la permanencia de las normas tributarias en el tiempo, no es frecuente, origina que los encargados del área de tributación en las empresas, cometan errores involuntarios al aplicar las normas tributarias, más aun considerando que algunos dispositivos legales tienen una redacción difícil de interpretar. Ello implica, que la situación tributaria de una empresa sea incierta. En tal sentido, con los resultados de la Auditoría podemos conocer la verdadera situación tributaria de una entidad, con la finalidad de corregir errores cometidos, de ser posible.

Otra razón es por la posibilidad de cuantificar económicamente las contingencias generadas, determinar qué importe significaría, regularizar voluntariamente las omisiones, pues se podría acoger al Régimen de gradualidad de sanciones.

2.4.1.4 Etapas de Auditoría Tributaria Preventiva.

✓ Etapa de Planificación

Ríos Córdova (s.f.) “Su objetivo es la determinación del enfoque de auditoría a aplicar, la selección de procedimientos particulares a ejecutar”.

Actualidad Empresarial (2012) “indica que los aspectos a considerar en la planificación están relacionados a la naturaleza, alcance y oportunidad de la planificación por cuanto estos varían según sea el tamaño y complejidad de la entidad

bajo revisión”. (p.256)

✓ *Etapa de Ejecución.*

Ríos Córdova (s.f.) “Su finalidad es la de ejecutar los procedimientos planificados con el objetivo de obtener elementos de juicio para sustentar una opinión”.

✓ *Informe de Auditoría.*

Ríos Córdova (s.f.) “esta etapa se evalúan todas las evidencias de auditoría obtenidas durante la etapa de ejecución, que deben permitir formar un juicio o una opinión, emitiendo el Informe del Auditor”.

2.4.2 Control Interno.

2.4.2.1 Definición de Control Interno.

COSO II (2013) “Define al control interno como un proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración, la Gerencia y otro personal de la Organización, diseñado para proporcionar una garantía razonable sobre el logro de objetivos relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento”.

2.4.2.2 Importancia del Control Interno.

Contraloría General de la República (s.f.) El Control Interno trae consigo una serie de beneficios para la entidad. Su implementación y fortalecimiento promueve la adopción de medidas que redundan en el logro de sus objetivos. A continuación se presentan los principales beneficios.

La cultura de control favorece el desarrollo de las actividades institucionales y mejora el rendimiento.

El Control Interno bien aplicado contribuye fuertemente a obtener una gestión óptima, toda vez que genera beneficios a la administración de la entidad, en todos los niveles, así como en todos los procesos, sub procesos y actividades en donde se implemente.

El Control Interno es una herramienta que contribuye a combatir la corrupción.

El Control Interno fortalece a una entidad para conseguir sus metas de desempeño y rentabilidad y prevenir la pérdida de recursos.

El Control Interno facilita el aseguramiento de información financiera confiable y asegura que la entidad cumpla con las leyes y regulaciones, evitando pérdidas de reputación y otras consecuencias. (p.12)

2.4.2.3 *Objetivos de Control Interno.*

Según COSO II (2013) se tiene los siguientes objetivos:

✓ *Objetivos de operaciones.*

Relacionados con la misión y visión de la entidad.

Varían en función de las decisiones de la conducción relacionadas con el modelo de operaciones, consideraciones de la industria y rendimiento.

Se abren en sub-objetivos para los distintos componentes de la estructura de la entidad.

Incluyen el resguardo de activos.

✓ *Objetivos de reporte*

Reportes financieros externos o Estados Contables o Cuenta de Inversión

Reportes no financieros externos o Reportes de sustentabilidad o Información al público Reportes internos financieros y no financieros, ejecución presupuestaria o informes sobre nivel de actividad

✓ *Objetivos de cumplimiento*

Objetivos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones.

El cumplimiento de políticas y procedimientos de la entidad, a los efectos del marco, corresponde a objetivos de operaciones.

2.4.2.4 *Elementos constitutivos del control interno.*

Ferretti Mauricio N (s.f.) Menciona los cuatro elementos que debería incluir un

sistema satisfactorio de control interno:

✓ *Un plan de organización*

La estructura organizativa puede variar de acuerdo: Tamaño de la empresa.

Actividades. Localización geográfica

Grado de integración con otros entes, etc.

Lo que desde el punto de vista de control tiene importancia es:

Que exista una adecuada independencia entre los distintos departamentos, secciones, empleados, en lo que a aspectos de autorización, ejecución y control de operaciones se refiere.

Que existan líneas de responsabilidad y autoridad claramente definidas. Es recomendable el uso de manuales de organización y de sus versiones gráficas, los organigramas.

✓ *Un sistema de autorización y procedimientos adecuados.*

Es importante:

La existencia de normas escritas

La operación de cada operación en fases, de tal manera que ninguna persona pueda tener la totalidad de la misma su cargo exclusivo, para así dificultar la posibilidad de que se cometan irregularidades.

Contar con registros y formularios adecuados.

Contar con archivos adecuados y seguros. Eso posibilita la reconstrucción de la historia de las operaciones que, por cualquier razón deban ser estudiadas.

✓ *Prácticas sanas a seguirse en la ejecución de los deberes y funciones de cada departamento de la organización.*

Este es un elemento cuya inclusión por separado es ciertamente discutible, dado que tales prácticas dependen de alguna manera de la organización de la empresa y de los procedimientos de autorización, ejecución y control previsto.

✓ *Un grado de calidad del personal, proporcional a sus responsabilidades.*

Aspectos principales que debería proveer un buen sistema de

control interno: Procedimientos que garanticen la contratación de personal de calidad.

Entrenamiento y capacitación lo más permanente posible.

Evaluación constante de su desempeño por parte de sus supervisores, complementando con un buen sistema de informes a la gerencia. Adecuada política de remuneraciones y promociones. Rotación periódica entre tareas

2.4.2.5 Métodos para evaluar los controles internos

Meléndez Juan (s.f.) menciona tres métodos de control interno las cuales son:

a.- *Método descriptivo*: Consiste como su nombre lo indica en describir o narrar las diferentes actividades de los departamentos, funcionarios y empleados, y los registros que intervienen en el sistema. Sin embargo, no debe incurrirse en el error de describir las actividades de los departamentos o de los empleados de manera aislada u objetiva. Debe hacerse la descripción siguiendo el curso de las operaciones a través de su manejo en los departamentos citados. Por lo general se describe procedimientos, registros, formularios, archivos, departamentos que intervienen en el sistema de control. Éste método presenta el inconveniente que muchas personas no tienen habilidad para expresar sus ideas por escrito en forma clara, precisa y sintética, lo que trae como consecuencia que algunas debilidades de control no quede expresadas en la descripción.

b.- *Método de cuestionario*: Consiste en usar como instrumento para la investigación, cuestionarios previamente formulados que incluyen preguntas acerca de la forma en que se manejan las transacciones u operaciones de las personas que intervienen en su manejo, la forma en que fluyen las operaciones a través de los puestos o lugares donde se define o se determinan los procedimientos de control para la conducción de las operaciones. El método de cuestionario es utilizado extensamente por los auditores independientes como los auditores internos, consiste

en una encuesta sistemática presentada bajo la forma de preguntas referidas a aspectos básicos del sistema, y ante una respuesta negativa evidencia una ausencia de control. Los cuestionarios se pueden organizar clasificando las preguntas de acuerdo con los objetivos de control y cada pregunta referirse a la presencia de las medidas de control para lograr el objetivo de que se trate. El objetivo del cuestionario de control interno es reunir información, para descubrir hechos, evidencias, opiniones, con el fin de reunir datos o información cuantitativa.

c. Método de flujogramas (Diagrama de Flujo): Consiste en que se expone por medio de cuadros o gráficos. Si el auditor diseña un flujograma de control interno, será preciso que visualice el flujo de la información y los documentos que se procesan. El flujograma debe elaborarse, usando símbolos estándar, de manera que quienes conozcan los símbolos puedan extraer información útil relativa al sistema. Si el auditor usa un flujograma elaborado por la entidad, debe ser capaz de leerlo, interpretar sus símbolos y sacar conclusiones útiles respecto al sistema representado por el flujograma.

2.4.3 La Obligación Tributaria.

2.4.3.1 Definición.

Código Tributario (2013) “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

2.4.3.2 Elementos de la Obligación Tributaria.

Ruiz de Castilla (2008) Sostiene que los elementos de la obligación tributaria son tres: Acreedor.- Se trata del Estado.

Deudor.- Son los sujetos que deben cumplir con financiar la actividad estatal. Aquí se encuentran fundamentalmente las personas naturales y las personas jurídicas.

Prestación.- Es el comportamiento que debe cumplir el deudor para satisfacer el interés fiscal. Generalmente se trata de la conducta de dar una determinada suma de dinero a favor del Fisco. Sólo por excepción se acepta la posibilidad del pago en especie o la prestación de servicios por parte del deudor. (p.1)

2.4.3.3 Nacimiento de la Obligación Tributaria.

Código Tributario (2013) La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

2.4.3.4 Prelación de Deudas Tributarias.

Código Tributario (2013) La Administración Tributaria podrá solicitar a los Registros la inscripción de Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago o Resoluciones de Multa, la misma que deberá anotarse a simple solicitud de la Administración, obteniendo así la prioridad en el tiempo de inscripción que determina la preferencia de los derechos que otorga el registro. La preferencia de los créditos implica que unos excluyen a los otros según el orden establecido en el presente artículo. Los derechos de prelación pueden ser invocados y declarados en cualquier momento.

2.4.4 Infracciones y Sanciones Tributarias.

2.4.4.1 Infracción Tributaria.

Reyes, P. (2015) “La infracción presupone una conducta contraria a una obligación impuesta por una norma jurídica tributaria. En este sentido, la infracción tributaria puede ser definida como una conducta contraria a lo dispuesto por una norma jurídica tributaria”. (p. 242).

García, R. (1963) como se citó en (Matteucci, M, 2014) considera que: “La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal

incumplimiento”. (p.2).

2.4.4.2 Clasificación de las Infracciones Tributarias.

Reyes Ponte (2015). Teniendo en consideración que las infracciones tributarias se originan en el cumplimiento de una obligación tributaria formal o sustancial, las mismas pueden clasificarse en:

✓ Infracción Tributaria Formal.

Se considera infracción tributaria formal a aquel incumplimiento que implica la omisión de todas las demás obligaciones del contribuyente, responsable o tercero, distintas al pago de tributos, las mismas que se encuentran orientadas a la determinación de la obligación tributaria o su cumplimiento correcto. Las obligaciones formales en nuestro ordenamiento legal están conformadas por todas aquellas conductas que no implican la omisión al pago de tributos, tales como:

Art. 175° Numeral 1 “Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes o reglamentos”.

Art. 176° Numeral 1 “No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos”.

✓ Infracción Tributaria Sustancial.

Esta infracción se caracteriza por la omisión en el pago de tributos. Para esto basta con que el deudor tributario incumpla con la obligación de pago para que la administración tributaria considere como configurada la infracción. Nuestro Código Tributario de manera general no sanciona el incumplimiento de pago de tributos, sino solamente en el caso que el agente de retención o percepción del tributo no haya cumplido con el pago en el plazo otorgado para ello. Dicha infracción se encuentra contenida en el artículo 178° num4 del Código Tributario, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 178° Numeral 4: “No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos. (p. 243)

2.4.4.3 Sanción Tributaria.

BECKER, A. (s.f) como se citó en (Matteucci, M, 2014) considera que: “la Sanción es el deber preestablecido por una regla jurídica que el Estado utiliza como instrumento jurídico para impedir o desincentivar, directamente, un acto o hecho que el orden jurídico prohíbe”. (p.1)

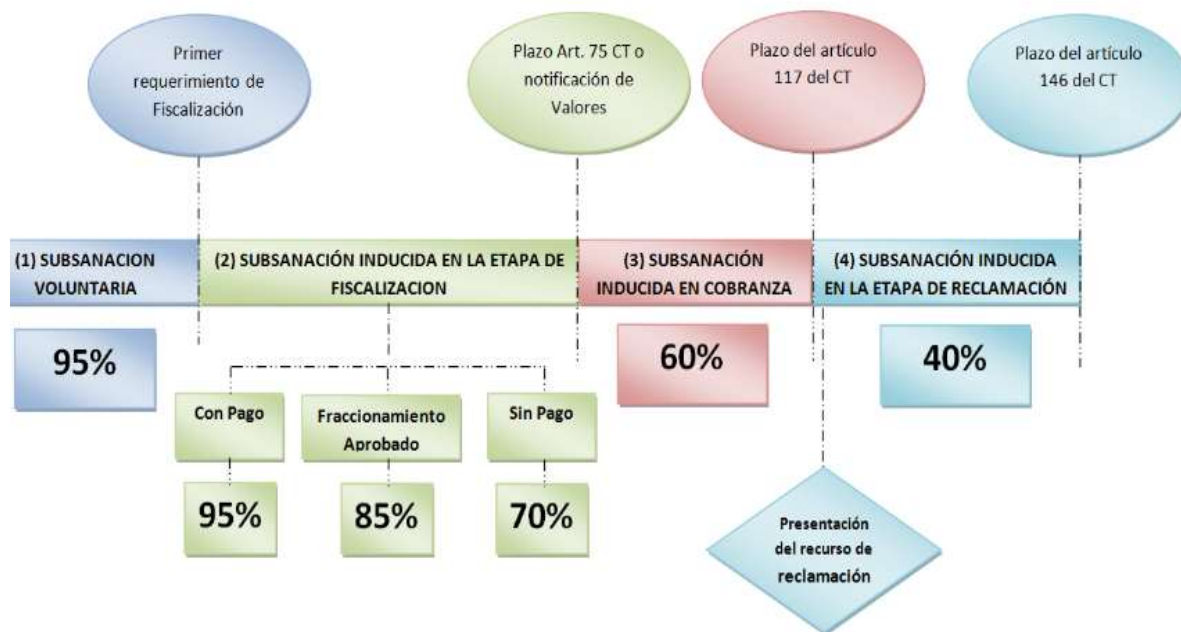
2.4.4.4 Tipos de Sanciones.

Matteucci, M. (2014) señala que las sanciones tributarias que se imponen frente a la comisión de una infracción se pueden separar en dos grupos, el primero de ellos son las sanciones pecuniarias como es el caso de las multas y las sanciones no pecuniarias, que están representadas por los cierres de locales, comiso de bienes, cancelación de licencias y el internamiento de vehículos. (p.1)

2.4.4.5 Régimen de Gradualidad

Para efectos de la determinación de la multa, se puede aplicar rebajas de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 180-2012/SUNAT, la cual modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad a fin de incorporar en él la gradualidad aplicable a las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario. Este establece las siguientes rebajas:

Figura 2.1 Régimen de Gradualidad



Fuente: Pagina de SUNAT

Las rebajas detalladas en el cuadro se aplicarán siempre y cuando el deudor tributario además de la subsanación, cumpla con el pago de la multa rebajada.

Se debe considerar que se entiende por subsanación a la presentación de la declaración rectificatoria en los momentos que se señalan en el cuadro precedente. Donde:

(1) Subsanción Voluntaria: Si se subsana la Infracción con anterioridad a que surta efecto cualquier notificación o requerimiento relativo al tributo o período a regularizar, la gradualidad (rebaja) será del 95%. Las notificaciones y requerimientos surten efectos a partir del día hábil siguiente al de su recepción, entrega o depósito según sea el caso de conformidad a lo señalado en el artículo 106° del Código Tributario.

(2) Subsanción Inducida en Etapa de Fiscalización: Si se cumple con subsanar la infracción a partir del día siguiente de la notificación del primer requerimiento de fiscalización, hasta la fecha en que venza el plazo otorgado según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Tributario o en su defecto, de no haberse otorgado dicho plazo,

antes de que surta efectos la notificación de la Orden de Pago, Resolución de Determinación o de la Resolución de Multa, la gradualidad (rebaja) será del 70% salvo que:

- a) Se cumpla con la cancelación del tributo en cuyo caso la rebaja será del 95%.
- b) Se cuente con un fraccionamiento aprobado, en cuyo caso la rebaja será de 85%.

(3) Subsanación inducida en etapa de cobranza: Será rebajada un sesenta por ciento (60%) si culminado el plazo indicado en el punto 2, además de cumplir con el pago de la multa, se cancela la Orden de Pago o la Resolución de Determinación antes de los 7 días hábiles siguientes de realizada la notificación de la Resolución de Cobranza Coactiva respecto de la Resolución de Multa. (Plazo establecido en el primer párrafo del artículo 117° del Código Tributario).

(4) Subsanación inducida en etapa de reclamación: Si se hubiera reclamado la Orden de Pago o la Resolución de Determinación y/o la Resolución de Multa y se cancela la deuda tributaria contenida en los referidos valores, antes del vencimiento de los plazos establecidos en el primer párrafo del artículo 146 del Código Tributario para apelar la resolución que resuelve la reclamación formulada contra cualquiera de ellos, la gradualidad (rebaja) será del 40%.

Importante: El tributo omitido así como de la multa debe ser actualizado con los intereses correspondientes al momento de pago.

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/Sunat

SUJETOS OBLIGADOS (Art. 5° del Decreto y Norma Complementaria)	CRITERIO DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad: Subsanción (Porcentaje de rebaja de la multa)		
		Si se cumple con la Subsanción, hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha o plazo previsto para efectuar el Depósito.	Si se cumple con la Subsanción, desde el sexto y hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la fecha o plazo previsto para efectuar el Depósito.	Si se realiza la Subsanción después del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha o plazo previsto para efectuar el Depósito y antes que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción.
El adquirente del bien o usuario del servicio, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el Depósito.	SUBSANACIÓN	100%	70%	50%
El proveedor del bien o prestador del servicio.				
El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.				

2.5 Definición de términos básicos.

- ✓ **Auditoría.** Es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una cierta metodología.
- ✓ **Preventiva.** Que previene o trata de evitar un daño o peligro
- ✓ **Incidencia.** Cosa que se produce en el transcurso de un asunto, un relato, etc., y que repercute en él alterándolo o interrumpiéndolo.
- ✓ **Infracción.** Acción con la que se infringe una ley, norma o pacto.
- ✓ **Sanción.** Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal
- ✓ **Ingreso fiscal.** son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.
- ✓ **Mecanismos.** Manera de producirse o de realizar una actividad, una función o un

proceso.

- ✓ **Tributo.** Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.
- ✓ **Sistema Tributario.** es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.
- ✓ **Presión Tributaria.** es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares y empresas aportan efectivamente al Estado en concepto de tributos en relación al producto bruto interno.
- ✓ **Macroeconomía.** La macroeconomía es la parte de la teoría económica que se encarga de estudiar los indicadores globales de la economía mediante el análisis de las variables agregadas como el monto total de bienes y servicios producidos, el total de los ingresos, el nivel de empleo, de recursos productivos, la balanza de pagos, el tipo de cambio y el comportamiento general de los precios.
- ✓ **Impuestos Correctivos.** Es un impuesto diseñado para inducir a los tomadores de decisiones privadas a tomar en cuenta el costo social que surge de una externalidad negativa
- ✓ **Engorroso.** Que resulta molesto o fastidioso.
- ✓ **Discrecional.** hace referencia a aquello que se hace libremente
- ✓ **Sistemático.** Que sigue o se ajusta a un sistema (conjunto ordenado de normas y procedimientos).
- ✓ **Técnica.** Conjunto de procedimientos o recursos que se usan en un arte, en una ciencia o en una actividad determinada, en especial cuando se adquieren por medio de su práctica y requieren habilidad.
- ✓ **Obligación formal.** Hace referencia a los procedimientos que el obligado a cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial.
- ✓ **Obligación Sustancial.** Hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un

impuesto

- ✓ **Impuesto.** Cantidad de dinero que hay que pagar a la Administración para contribuir a la hacienda pública.
- ✓ **Orden Jurídico.** Hace referencia a ese derecho objetivo, es decir, al conjunto de normas por las que se rige una sociedad. Se puede definir como un conjunto sistemático de reglas, principios o directrices a través de las cuales se regula la organización de la sociedad

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis general

La auditoría tributaria preventiva contribuye de manera positiva en la detección de infracciones y en la reducción de sanciones del IGV y Renta en la empresa Garcia EIRL año 2017

3.2 Hipótesis específicas.

La auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar la transgresión de las normas tributarias en la empresa Garcia EIRL

La auditoría tributaria preventiva coadyuva a detectar el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la empresa Garcia EIRL

La auditoría tributaria preventiva permite rebajar sanciones tributarias en la empresa Garcia EIRL

3.3 Variables

Auditoría Tributaria preventiva

Infracciones y Sanciones Tributarias

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

41 Tipo y diseño de investigación.

4.1.1 Tipo de Investigación.

Aplicada “La investigación concentra su atención en las posibilidades concretas de llevar a la práctica las teorías generales, y destinan sus esfuerzos a resolver las necesidades que se plantean a la sociedad y los hombres”. (Baena, 2014, p.11).

4.1.2 Diseño de la investigación.

No experimental. “Las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 153).

Transversal. Según Liu, 2008 y Tucker, 2004 (como se citó en Hernández et al, 2014). Menciona que “los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. (p.155)

42 Método de investigación

Esta investigación utiliza el método de análisis cualitativo-descriptivo

Cualitativo. Porque se recoge información a través de observación y revisión de documentos para luego ser analizados e interpretados. “La investigación cualitativa proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas” (Hernández et al, 2014, P.16).

Descriptivo “Se pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables en estudio”. (Hernández et al, 2014, P.91).

43 Población y muestra

La población a estudiar será la empresa Garcia EIRL

La muestra será los periodos donde se declaró los impuestos IGV y Renta Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y diciembre del año 2017

Unidad de Observación.

La unidad de observación está dado por el IGV y Renta

44 Operacionalización de variables.

Tabla 4. 1 Operacionalización de Variables

Nombre de la Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Índices
Auditoria Tributaria preventiva	Es un control anticipado que consiste en determinar errores cometidos involuntariamente al calcular los impuestos, con la finalidad de poder corregirlos y evitar las sanciones impuestas por la administración tributaria	Planificación	-Conocimiento y comprensión de la empresa -Análisis preliminar del control interno -Programa de auditoria tributaria preventiva	Cualitativo
		Ejecución	- Pruebas de auditoría tributaria preventiva - Evidencias de auditoria tributaria preventiva - Identificación de hallazgos	
		Informe	- Informe de auditoría tributaria preventiva - Observaciones y Recomendaciones	
Infracciones y sanciones tributarias	Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Código Tributario, art. 164).	Transgresión de las normas tributarias	-Código tributario -Impuesto a la Renta -Impuesto General a las Ventas.	Cualitativo
		Incumplimiento de Obligaciones tributarias formales	-Omitir llevar los libros de contabilidad -Usar comprobantes o documentos falsos -No presentar las declaraciones juradas mensuales	
		Incumplimiento de Obligaciones Tributarias sustanciales	-No pagar el impuesto general a las ventas - No pagar el impuesto a la renta	

Fuente: Elaboración Propia

45 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica de recolección de datos	Instrumento
Encuesta	Cuestionario
Análisis documental	- Observación - Revisión de documentos contables

46 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Las técnicas a utilizar para procesar la información será el software Microsoft Excel. El análisis se hará mediante gráficos estadísticos los cuales nos ayudara a interpretar los resultados.

CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados.

Una vez realizada la encuesta al contador de la empresa Garcia EIRL, y de haber revisado los libros, registros, declaraciones juradas y otros documentos contables se procede al procesamiento de la información.

5.1.1 Auditoría Tributaria Preventiva- Etapa de planificación

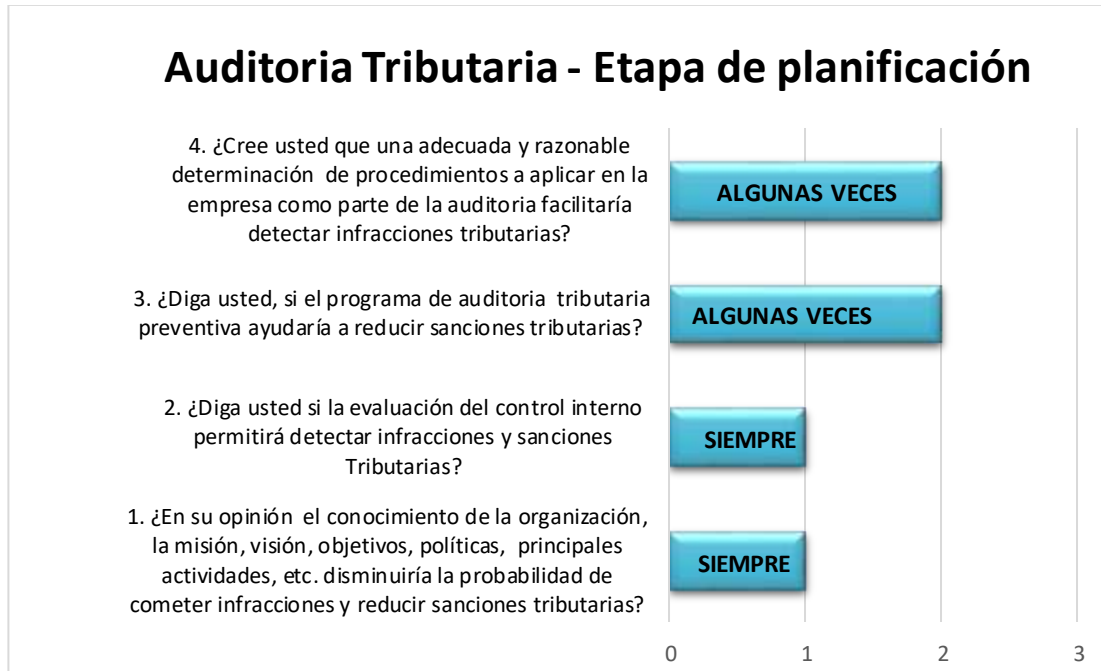
Procesamiento de datos según encuesta

Tabla 5. 2. Auditoría Tributaria Preventiva- Etapa de planificación

Ítem	Siempre..... (1) Algunas veces.... (2) Rara vez..... (3) Nunca(4)
1. ¿En su opinión el conocimiento de la organización, la misión, visión, objetivos, políticas, principales actividades, etc. disminuiría la probabilidad de cometer infracciones y reducir sanciones tributarias?	1
2. ¿Diga usted si la evaluación del control interno permitirá detectar infracciones y sanciones Tributarias?	1
3. ¿Diga usted, si el programa de auditoria tributaria preventiva ayudaría a reducir sanciones tributarias?	2
4. ¿Cree usted que una adecuada y razonable determinación de procedimientos a aplicar en la empresa como parte de la auditoria facilitaría detectar infracciones tributarias?	2

Fuente: Encuesta aplicada al contador de la empresa Garcia

Figura 5. 2. Auditoria Tributaria preventiva - Etapa de planificación



Fuente: Elaboración propia

Procesamiento de datos según Análisis documental

a) Conocimiento de la empresa Garcia EIRL

Creación.- Garcia EIRL fue constituida mediante escritura pública de constitución el 21 de abril del año 2001. Siendo su fundador el Sr Quispe Garcia Jorge Carloman. Su capital social asciende a S/ 50 0074

Objeto Social.- En un inicio se constituyó con el objetivo de brindar servicios de telemetría y comunicación remota de sistemas de monitoreo continuo de aguas. En la actualidad se dedica al alquiler de grúas y grupos electrógenos brinda servicios de consultoría en pruebas de bombeo, operación integral de manejo de aguas y plantas de tratamiento de los recursos hídricos. Estos servicios son complementados con actividades de ingeniería hidrogeológicas, eléctricas, electrónicas y electromecánicas.

Régimen Tributario.- La empresa Garcia E.I.R.L., por el volumen de sus ventas aproximadamente s/ 1 997 371 se encuentra en el régimen general del impuesto a la renta, por lo que está obligado a llevar:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Registro de Compras
- Registro de Ventas

Valores

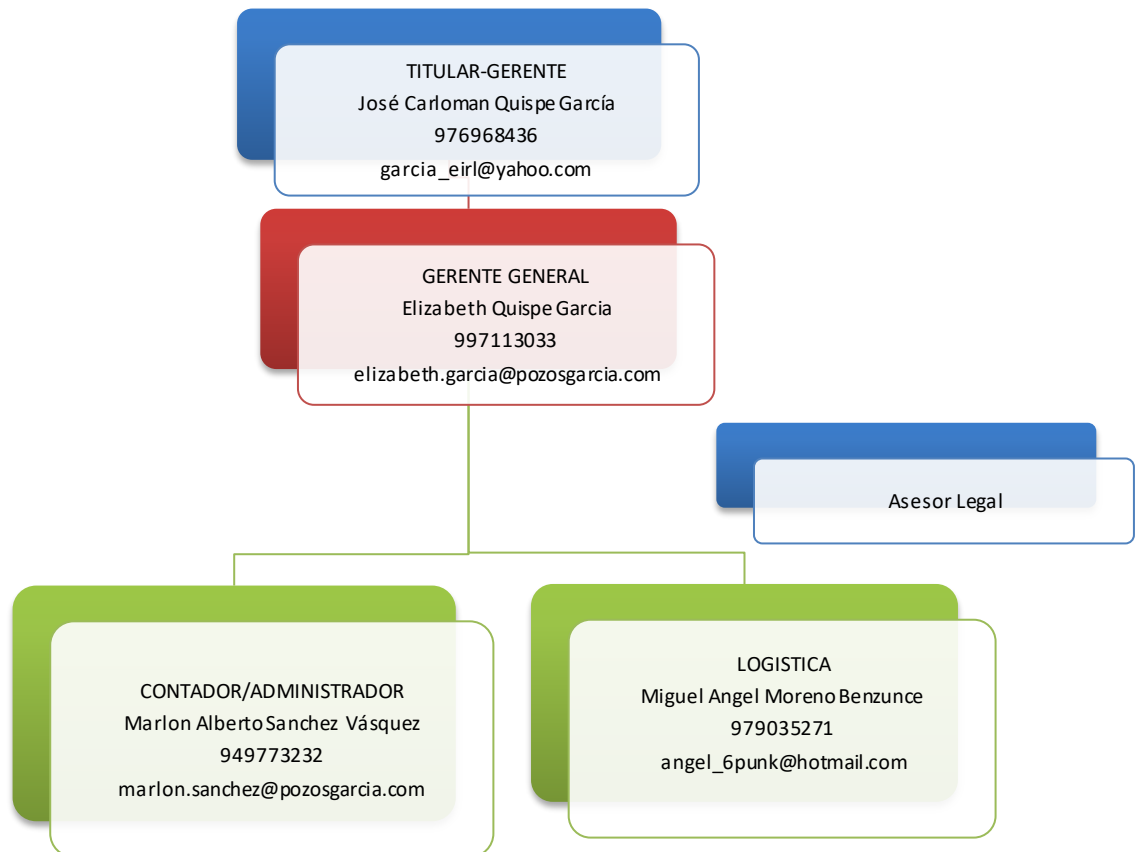
- ✓ Operará con responsabilidad, respeto e integridad en las labores que brinda a sus clientes.
- ✓ Fiabilidad en prestar servicios de calidad en las operaciones.
- ✓ Liderazgo en seguridad, cuidado de medio ambiente y responsabilidad social, en todos los centros de operaciones.
- ✓ Contribuye e incentiva el espíritu emprendedor, creativo y trabajo en equipo con los recursos humanos para lograr las metas propuestas.
- ✓ Desarrollar aprendizajes y capacitaciones en sus colaboradores, buscando la excelencia operativa en nuestras actividades.
- ✓ Incentiva la honestidad en sus colaboradores.

Misión.- Satisfacer las necesidades de nuestros clientes; brindando soporte técnico y operativo, aprovechando nuestra capacidad organizativa en consultoría externa y servicios de manejo de aguas.

Visión.- Ser reconocidos por nuestros clientes como una empresa líder en el cumplimiento de sus metas de drenaje y abastecimiento global de recursos hídricos.

Estructura Organizativa.- La empresa Garcia EIRL. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente estructura administrativa.

Figura 5.3. Estructura Organizativa-Empresa Garcia EIRL



Fuente: Elaboración propia

Cientes

Gold Fields La Cima S.A.

Actividades:

Monitoreo y Mantenimiento de Pozos subterráneos del Pit de Watering (control de aguas subterráneas del área de operaciones), así como los Servicios de Operación y

Mantenimiento del Sistema de Bombeo y Rebombeo del UCB (control y manejo de las de aguas por filtraciones debajo de la presa), del RCB (control y monitoreo del nivel freático a orillas de la presa) y del Cofferdam (control y manejo de las aguas por filtración de un lado de la presa)

Operación de electrobombas tipo lapicero, electrobombas con balsas, motobombas WACKER, grupos electrógenos y tableros de arranque eléctricos. Dentro de nuestras operaciones, también realizamos mantenimiento correctivo menor de los generadores y tableros eléctricos; por lo siguiente: PIT DE WATERING, UCB & RCB y OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR INYECCION DE

Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.

Actividades:

En este centro minero, desarrollamos pruebas de bombeo de pozos subterráneos, con el objetivo de determinar la cantidad y calidad del agua en la zona de exploraciones, para lo cual contamos con la dotación del 100% de los recursos que se necesite en la Pruebas de bombeo de RTMP

Así mismo tenemos a nuestro cargo, la supervisión de la perforación de pozos y piezómetros.

Minera Yanacocha S.R.L.

Actividades:

En este centro minero, desarrollamos la actividad de montaje, monitoreo y reparación de flujómetros para el área de Lixiviación y trabajos electromecánicos en el Área de procesos.

Sociedad Miera El Brocal

Actividades: En este centro minero, realizamos trabajos e Izaje con Camión grúa

b) Análisis preliminar del control interno

El método que se utilizó para analizar el control interno en la empresa Garcia EIRL es un cuestionario aplicado al contador de la empresa

Cuestionario de Control Interno

Empresa: Garcia EIRL				
Area: Contabilidad				
PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACION
	SI	NO	ALGUNAS VECES	
1. ¿Se tiene segregación de funciones y actividades en el área contable?		X		Una sola persona es la encargada de la contabilidad
2. ¿Existen manuales de funciones y procedimientos dentro del área contable?		X		
3 ¿Existe una asesoría tributaria calificada?		X		
4 ¿Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas tributarias?			X	
5 ¿Se cuenta con un software que facilite el registro de operaciones contables?	X			
6. ¿Se revisa que toda la documentación de soporte de las compras y ventas, correspondientes al periodo de declaración se encuentre archivada y completa?			X	
7. ¿Si la documentación se encuentra incompleta se realiza la solicitud y búsqueda de los documentos faltantes?	X			
8. ¿Se imprime el PDT 621 de la declaración de impuestos con las constancias de pago y se archiva en forma mensual?	X			
9 ¿Se realiza conciliaciones mensuales entre mayores, registro de compras, registro de ventas y el PDT de impuestos?		X		
10¿Los documentos que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley?	X			
11 ¿Se revisan periódicamente los asientos contables?		X		
12 ¿Se verifica la validez del comprobante de compra y que cuyo proveedor se encuentre			X	

activo y habido ante la SUNAT?				
13 ¿Se tiene un archivo de las facturas sujetas a detracción para realizar su pago respectivo?		X		
14 ¿Se verifica los cálculos y sumas detalladas en las facturas?			X	
15 ¿Se adjuntan a las facturas las guías de remisión, la constancia de detracción y el comprobante de pago?	X			
16 ¿Las transacciones, hechos y operaciones realizados por los gerentes son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte?	X			
17 ¿Son adecuadas y completas las descripciones que se hacen de las transacciones, hechos u operaciones en el documento fuente o soporte?	X			
18 ¿Se presentan reportes mensuales sobre los ingresos, gastos y determinación de impuestos a la gerencia?			X	

Evaluación: Control Interno área de contabilidad

	Cantidad	Porcentaje
Si	7	38.88%
No	6	33.34%
Algunas veces	5	27.78%
Total	18	100%

La Compañía presenta un sistema de control de 38.88%, por lo que se considera deficiente y se recomienda su reimplementación inmediata ya que es de gran importancia para llevar un mejor control del proceso contable y no tener dificultades para el cálculo de impuestos.

Interpretación.

Según la encuesta realizada el contador indica que el conocimiento de la organización y la evaluación del control interno siempre ayudaran a detectar infracciones y a reducir

sanciones tributarias, además indica que algunas veces el programa de auditoria y la determinación de procedimientos de auditoria ayudan a reducir sanciones o a detectar infracciones tributarias

De Acuerdo al análisis documental se conoció la actividad de la empresa, su régimen tributario nos ayudó a conocer los impuestos al cual está obligada, los libros que debe llevar, los comprobantes que debe emitir etc., además se verifico realizó un control interno deficiente para el área

En cuanto al programa de auditoria y a los procedimientos que se debe seguir en una auditoria es de gran ayuda ya que permite realizar el trabajo de manera ordenada evitando que se cometan errores y dificulte la detección de infracciones tributarias

5.1.2 Auditoria Tributaria Preventiva- Etapa de Ejecución

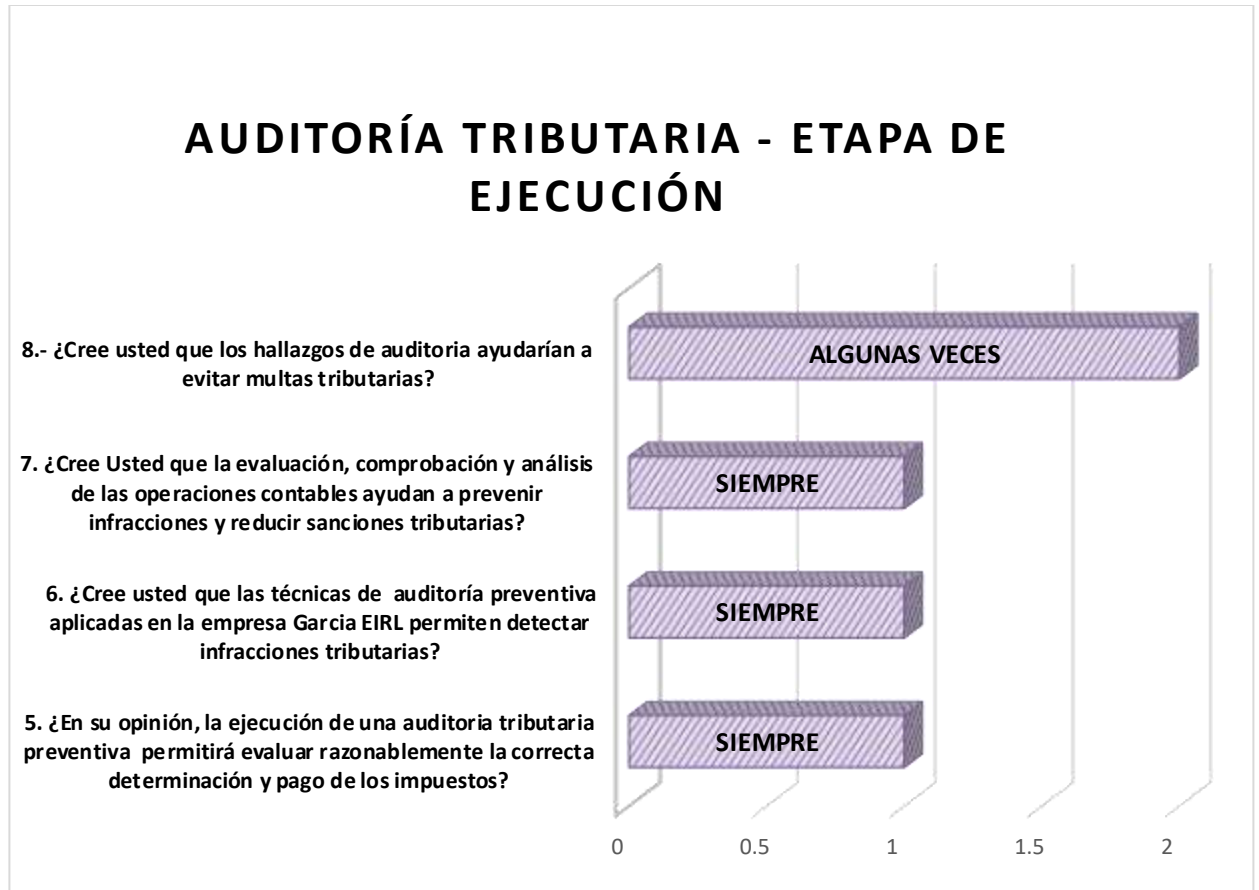
Procesamiento de datos según encuesta

Tabla 5. 3. Auditoría Tributaria Preventiva- Etapa de Ejecución

Ítem	Siempre..... (1) Algunas veces.... (2) Rara vez..... (3) Nunca(4)
5. ¿En su opinión, la ejecución de una auditoria tributaria preventiva permitirá evaluar razonablemente la correcta determinación y pago de los impuestos?	1
6. ¿Cree usted que las técnicas de auditoría preventiva aplicadas en la empresa Garcia EIRL permiten detectar infracciones tributarias?	1
7. ¿Cree Usted que la evaluación, comprobación y análisis de las operaciones contables ayudan a prevenir infracciones y reducir sanciones tributarias?	1
8.- ¿Cree usted que los hallazgos de auditoria ayudarían a evitar multas tributarias?	2

Fuente: Encuesta aplicada al contador de la empresa Garcia

Figura 5. 4. Auditoría Tributaria - Etapa de Ejecución



Fuente: Elaboración propia

Procesamiento de datos según Análisis documental

a) Pruebas de auditoría tributaria preventiva

Se procedió con la revisión de la información contable de la empresa GARCIA EIRL obteniendo los datos de su archivador de compras y archivador de ventas así como sus declaraciones mensuales del IGV y Renta, de los cuales se obtuvo los siguientes resultados:

- **Cruce de información del registro de ventas y el PDT 621 para determinar si existe diferencias en el débito fiscal**

La empresa Garcia EIRL lleva los libros contables de manera electrónica, para contabilizar las operaciones utiliza un software contable el cual permite imprimir las compras y ventas de manera mensual y se encuentran archivadas junto con los comprobantes de pago el cual utilizaremos para obtener la información y poder corroborar los montos con lo declarado en el PDT 621

Tabla 5. 4. Cruce de información registro de ventas y PDT 621

MESES	REGISTRO DE VENTAS	PDT 621 DECLARACION MENSUAL	DIFERENCIAS
	IGV	IGV	
Enero	28586	28586	0
Febrero	35498	35498	0
Marzo	21975	21975	0
Abril	27326	27326	0
Mayo	26164	26164	0
Junio	30050	30050	0
Julio	37824	37824	0
Agosto	41829	41829	0
Setiembre	36063	36063	0
Octubre	33449	33449	0
Noviembre	28901	28901	0
Diciembre	39484	39484	0
TOTAL DEBITO FISCAL POR REGULARIZAR			0

Fuente: Información de registro de ventas y PDT 621

No se muestran diferencias entre lo contabilizado en registro de ventas y lo declarado de forma mensual

- **Cruce de información del registro de compras y el PDT 621 para determinar si existe diferencias en el crédito fiscal**

Tabla 5. 5 Cruce de información registro de compras y PDT 621

MESES	REGISTRO DE COMPRAS	PDT 621 DECLARACION MENSUAL	DIFERENCIAS
	IGV	IGV	
Enero	41603	41605	-2
Febrero	15012	15012	0
Marzo	10198	10198	0
Abril	12478	12479	-1
Mayo	16120	16120	0
Junio	17703	17703	0
Julio	15209	15192	17
Agosto	33058	33058	0
Setiembre	19563	19563	0
Octubre	31206	31206	0
Noviembre	11176	11176	0
Diciembre	47823	47823	0
CREDITO FISCAL NO DECLARADO A FAVOR DE LA EMPRESA			14

Fuente: Información de registro de compras y PDT 621

Se encontraron diferencias de IGV en los meses de enero, abril, y julio

Tabla5. 6. Compras y ventas periodo 2017

DATOS DECLARADOS Y PAGADOS PERIODO 2017				
MESES	VENTAS	COMPRAS	IGV	RENTA PAGOS MENSUALES
Enero	158813	231140	0	3163
Febrero	197211	83401	0	4674
Marzo	122081	56655	0	5909
Abril	151813	69325	5238	7348
Mayo	145355	89558	10044	7034
Junio	166947	98351	12347	8080
Julio	210132	84402	22632	10170
Agosto	232381	183656	8771	11247
Setiembre	200351	101471	16500	9697
Octubre	185826	173367	2243	8994
Noviembre	160561	62087	17725	7771
Diciembre	219354	265685	0	10518

Fuente: Elaboración propia – datos recolectados de García EIRL

Verificar la existencia de los comprobantes de pago que sustenten el crédito fiscal. De manera aleatoria se acogió operaciones del registro de compras y se procedió a buscar los comprobantes al cual hacía referencia y se corroboró la existencia de los mismos que se encuentran archivados de acuerdo al tipo de documento y de manera cronológica

Verificar que el crédito fiscal se encuentre separado en el comprobante de pago
Se constató que los comprobantes de pago utilizados para deducir costo o gasto y que dan derecho al crédito fiscal son facturas donde se encuentra detallado la base imponible, el IGV y el monto total

Verificar que los comprobantes de pago cumplan con los requisitos formales y legales establecidos por ley.

En el mes de Setiembre se verifico el registro de facturas emitidas de manera física siendo el proveedor emisor electrónico.

Tabla 5. 7. Detalle de facturas físicas cuyos proveedores son emisores electrónicos

FECHA DE EMISION	RUC	EMPRESA	TD	NUMERO	MONTO TOTAL
16/09/2017	20600691903	GRUPO GARCIA & HERMANOS S.R.L.	FT	001-661	2,990.00
19/09/2017	20600691903	GRUPO GARCIA & HERMANOS S.R.L.	FT	001-666	2,810.00
07/09/2017	20495923291	C&J MINERIA Y TRANSPORTE SRL	FT	001-00510	2,817.00

Fuente: Elaboración propia

Verificar que las operaciones mayores a s/ 3500 o \$ 1000 cuenten con su medio de pago de acuerdo a la ley de bancarización

La empresa Garcia EIRL paga a sus proveedores a través de telecrédito o con depósito en cuenta, no tiene inconvenientes con la ley de bancarización

Verificar que los comprobantes de pago que sustentan costo o gasto correspondan al giro de la empresa

En su archivador de compras se encontró facturas que son gastos personales de la gerencia y que no están relacionados al giro de la empresa.

Tabla 5. 8. Comprobantes de gastos personales de gerencia

FECHA DE EMISION	RUC	EMPRESA	TD	NUMERO	MONTO TOTAL
12/01/2017	20520588486	DIVECENTER S.A.C	FT	F005-11507	2179.02
03/02/2017	20215276024	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SAC	FT	F017-1061	800.00
11/03/2017	20100016681	IMPORTACIONES HIRAOKA SAC	FT	FB11-44789	199.00
07/03/2017	20502105613	SERVICIOS RIGAL S.AC	TK	606-4925	46.43

Fuente: Elaboración propia

Verificar si el RUC de los proveedores se encuentra en estado activo y habido

Se escogió facturas de diversos meses del año 2017 al azar para verificar en la página de SUNAT la condición de los proveedores de García EIRL no se encontró irregularidades todos tenían la condición de activos y habidos

Verificar el pago de detracciones de los servicios afectos.

Se verifico comprobantes de pago registrados, los cuales estaban afectos a detracción, la misma que no se depositó a su debido tiempo.

Tabla 5. 9. Facturas con pago de detracción fuera del periodo

FECHA DE EMISION	RUC	EMPRESA	TD	NUMERO	MONTO TOTAL	PERIODO DE REGISTRO	DETRACCIÓN	FECHA DE PAGO
24/10/2017	10408722921	MARTA MARISOL RIOS ABANTO	FT	001-13474	765	OCTUBRE	77	07/12/2017
08/06/2017	20554074104	TRANS INNOVATIONS EIRL	FT	0001-1998	708	JUNIO	28	07/08/2017
28/11/2017	20108764512	AMERICANREPS SAC	FT	F006-5386	2363.74	NOVIEMBRE	236	19/01/2018

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta esta información realizamos el cálculo del IGV omitido y de la multa producto de la infracción cometida con sus respectivos intereses

➤ **Determinación de monto a rectificar IGV, multas e intereses**

Fecha de rectificatoria 12/12/2018

Tabla 5. 10. Determinación del IGV omitido más intereses

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE DECLARACIÓN JURADA	RUC	EMPRESA	TD	NUMERO	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL DE DIAS	INTERESES AL 12/12/2018	TOTAL DE DEUDA
PAGO DE DETRACCIONES FUERA DE PLAZA										
24/10/2017	17/11/2017	10408722921	MARTA MARISOL RIOS ABANTO	FT	001-13474	648.31	116.69	390.00	18.20	134.90
08/06/2017	18/07/2017	20554074104	TRANS INNOVATIONS EIRL	FT	0001-1998	600.00	108.00	512.00	22.12	130.12
28/11/2017	19/12/2017	20108764514	AMERICAN REPS SAC	FT	F006-5386	2003.17	360.57	358.00	51.63	412.20
GASTOS PERSONALES										
12/01/2017	16/02/2017		DIVECENTER SAC	FT	F005-11507	1846.61	332.39	664.00	88.28	420.67
03/02/2017	16/03/2017		UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SAC	FT	F017-1061	800.00	0.00	636.00	0.00	0.00
11/03/2017	20/04/2017		IMPORTACIONES HIRAOKA SAC	FT	FB11-44789	168.64	30.36	601.00	7.30	37.65
07/03/2017	20/04/2017		SERVICIOS RIGAL SAC	TK	606-4925	39.35	7.08	601.00	1.70	8.79
EMISORES ELECTRONICOS										
16/09/2017	17/10/2017	20600691903	GRUPO GARCIA & HERMANOS S.R.L	FT	001-661	2533.90	456.10	421.00	76.81	532.91
19/09/2017	17/10/2017	20600691903	GRUPO GARCIA & HERMANOS S.R.L	FT	001-666	2381.36	428.64	421.00	72.18	500.83
07/09/2017	17/10/2017	20495923291	C&J MINERIA Y TRANSPORTE SRL	FT	001-00510	2387.29	429.71	421.00	72.36	502.08
TOTALES						13408.62	2269.55	5025.00	410.59	2680.15

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. 11. Determinación de la multa

PERIODO	FECHA DE DECLARACION JURADA	IGV	MULTA 50%
ENERO	16/02/2017	332.39	166.20
MARZO	20/04/2017	37.44	18.72
SETIEMBRE	17/10/2017	1314.46	657.23
TOTAL MULTA CALCULADA			842.15

SUBSANACIÓN VOLUNTARIA Y SUBSANACIÓN INDUCIDA EN LA ETAPA DE FISCALIZACION

PERIODO	MULTA 50% TRIBUTO	MINIMO 5% UIT	MULTA REBAJADA AL 95%	MULTA REBAJADA AL 85%	MULTA REBAJADA AL 70%	DIAS	INTERESES MULTA 95%	INTERESES MULTA 85%	INTERESES MULTA 70%
ENERO	166.20	202.50	10.13	30.38	60.75	665	2.69	8.08	16.16
MARZO	18.72	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	657.23	202.50	32.86	98.58	197.17	422	5.55	16.64	33.28
TOTALES			42.99	128.96	257.92		8.24	24.72	49.44

RESUMEN

MULTA REBAJADA AL 95% S/	51.23
MULTA REBAJADA AL 85% S/	153.68
MULTA REBAJADA AL 70% S/	307.36

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. 12. Calculo de la multa por no pagar detracciones en el plazo establecido

FECHA DE REGISTRO EN COMPRAS	RUC	EMPRESA	ID	NUMERO	MONTO TOTAL	PORCENTAJE DEIRACCION	DEIRACCION	FECHA DE PAGO DEIRACCION	MULTA 50%
24/10/2017	10408722921	MARTA MARISOL RIOS ABANTO	FT	001-13474	765	10%	77	07/12/2017	38.5
08/06/2017	20554074104	TRANS INNOVATIONS EIRL	FT	0001-1998	708	4%	28	07/08/2017	14
28/11/2017	20108764512	AMERICANREPS SAC	FT	F006-5386	2363.74	10%	236	19/01/2018	118

FECHA DE REGISTRO DE COMPRAS	FECHA DE INFRACCION	DIAS	SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DESPUES DEL DECIMO QUINTO DIA HABIL (REBAJA DEL 50%)		CON NOTIFICACIÓN	
			MULTA	INTERES	MULTA	INTERES
24/10/2017	08/11/2017	400	19.25	3.08	38.50	6.16
08/06/2017	08/07/2017	523	7.00	1.46	14.00	2.93
28/11/2017	08/12/2017	370	59.00	8.73	118.00	17.46
TOTAL MULTA POR DETRACCIONES			85.25	13.28	170.50	26.55

Fuente: Elaboración propia

RESUMEN

MULTA REBAJADA AL 50% S/	98.53
MULTA SIN REBAJA S/	197.05

Total IGV Omitido más intereses : S/ 2680.16

Total multa por IGV Omitido más intereses : S/ 149.76

S/ 2829.92

➤ **Determinación del monto a rectificar renta anual, multas e intereses**

Figura 5 5. Estado de Ganancias y pérdidas

GARCIA EIRL		
RUC 20453724213		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
(En Nuevos Soles)		
	TOTALES	MONTO RECTIFICADO
Ingresos Netos	1,997,371	1,997,371
Costo de Ventas	1,154,003	1,154,003
UTILIDAD BRUTA	843,368	843,368
(-) Gastos Administrativos	449,989.94	449,989.94
(-) Gastos de Ventas		
UTILIDAD DE OPERACIÓN	393,378	393,378
<u>GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS</u>		
(-) Gastos Financieros	202,064	202,064
(+) Ingresos de Gestion	18,641	18,641
(+) Ingresos Financieros	131,703	131,703
(+) Otros Ingresos - Enajenacion de Activos	124,352	124,352
(-) Gastos Diversos	651	651
RESULTADO ANTES DE PARTICIP E IMPUESTOS	465,358.27	465,358.27
RESULTADO ANTES DE PARTICIP E IMPUESTOS	0	0
RESULTADO ANTES DE PARTICIP E IMPUESTOS	465,358	465,358
AGEGADOS	1,142.70	11,299.84
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	366.01	366.01
INTERESES, MULTAS Y SANCIONES	443.59	443.59
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	24.00	24.00
OTROS GASTOS DE GESTION	183.16	183.16
INTERESES MORATORIOS	125.94	125.94
FACTURAS OBSERVADAS		10,157.14
UTILIDAD TRIBUTARIA	466500.97	476658.11
PARTICIPACION DE TRABAJADORES 5%	0.00	
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	466500.97	476658.11
IMPUESTO A LA RENTA 29.5%	137617.79	140614.14
PAGOS A CUENTA	-94,605.00	-94,605.00
IMPUESTO POR REGULARIZAR	43,012.79	46,009.14
SALDO BN		
POR PAGAR Y/O FRACCIONAR	43,012.79	43,012.79
RESULTADO DEL EJRCICIO	327,740.48	324,744.13

Diferencia de renta S/ 140614.14 – S/ 137,617.79 = S/ 2996.35

Tabla5. 13. Calculo del tributo omitido y de la multa e intereses por omisión del impuesto a la renta

FECHA DE DECLARACION RENTA 2017	MONTO OMITIDO	DIAS TRANSCURRIDOS	INTERESES	TRIBUTO ACTUALIZADO
27/03/2018	2996.35	260	311.62	3307.97

FECHA DE DECLARACION RENTA 2017	MONTO OMITIDO	MULTA 50%	MINIMO 5% UIT	MULTA REBAJADA AL 95%	MULTA REBAJADA AL 70%	DIAS	INTERESES REBAJADA AL 95%	INTERESES MULTA REBAJADA AL 70%
43186.00	2996.35	1498.18	202.50	74.91	449.45	261.00	7.82	46.92

Total Renta Omitida : 3307.97

Total multa por Renta Omitida : 82.73

3390.7

b) Evidencias de auditoría tributaria preventiva

Los documentos que sirvieron de evidencia para realizar la auditoria tributaria preventiva fueron.

- Registro de Compras
- Registro de ventas
- Comprobantes de pago facturas, boletas, recibo por honorarios, guías de remisión, etc.
- PDT 621 de las declaraciones mensuales del IGY y Renta
- Ficha Ruc de la empresa Garcia EIRL
- Ficha RUC de los proveedores obtenida a través de la página de SUNAT opción “ Consulta RUC”
- Constancia de pago de detracciones
- Constancia y voucher de depósitos que acreditan la bancarización
- Esquelas de SUNAT

Interpretación.

Según la encuesta se especifica que la ejecución de una auditoría tributaria preventiva, las técnicas de auditoría, la evaluación, comprobación, y análisis de las operaciones contables siempre ayudan a detectar infracciones y reducir sanciones tributarias, también se menciona que en algunas veces los hallazgos de auditoría ayudan a detectar infracciones y reducir sanciones

De acuerdo al análisis documental la verificación de la información contable, de los documentos me permitieron detectar infracciones relacionadas al depósito de detracciones, gastos personales de gerencia, utilización de comprobantes de pago de pago emitidos de manera física estando el proveedores obligado a emitir comprobantes electrónicos.

5.1.3 Auditoría Tributaria Preventiva- Informe

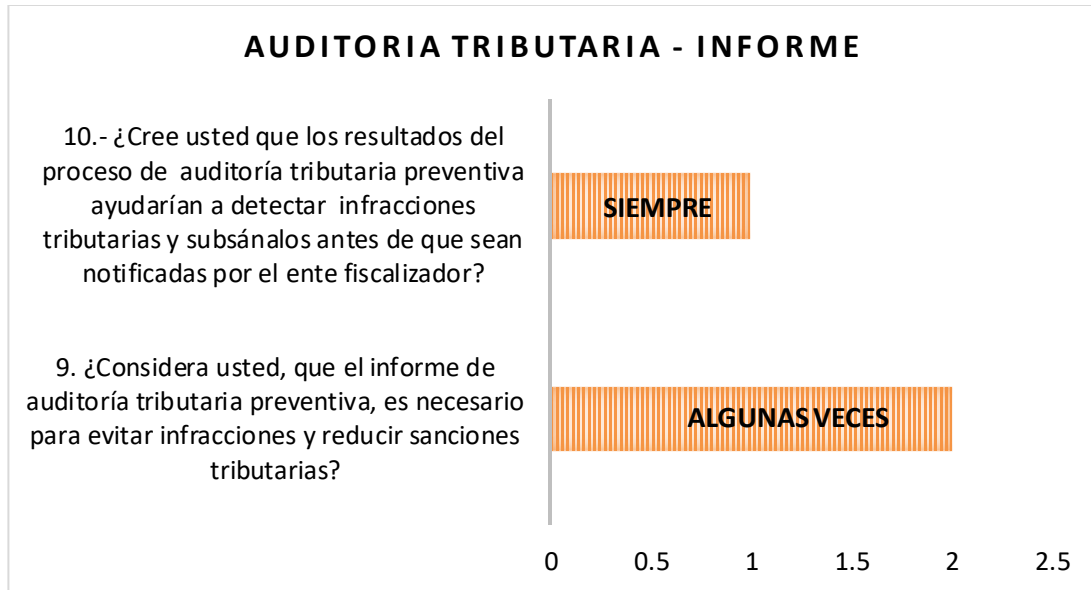
Procesamiento de datos según encuesta

Tabla 5. 14. Informe de auditoría

Ítem	Siempre..... (1)
	Algunas veces.... (2)
	Rara vez..... (3)
	Nunca(4)
9. ¿Considera usted, que el informe de auditoría tributaria preventiva, es necesario para evitar infracciones y reducir sanciones tributarias?	2
10.- ¿Cree usted que los resultados del proceso de auditoría tributaria preventiva ayudarían a detectar infracciones tributarias y subsánelos antes de que sean notificadas por el ente fiscalizador?	1

Fuente: Encuesta aplicada al contador de la empresa

Figura 5. 6 Informe de Auditoria



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.

Según encuesta nos indica que en algunas veces el informe de auditoría tributaria preventiva ayuda a evitar infracciones y reducir sanciones tributarias, además se indica que los resultados finales de la auditoria siempre ayudan a detectar infracciones y a reducir sanciones tributarias

Se puede mencionar que el informe de auditoría ayuda tanto a la parte contable y a la gerencia a la toma de decisiones sobre temas tributarios ya que es ahí donde se detalla de forma resumida la situación de la empresa

5.1.4 Infracciones y Sanciones Tributarias

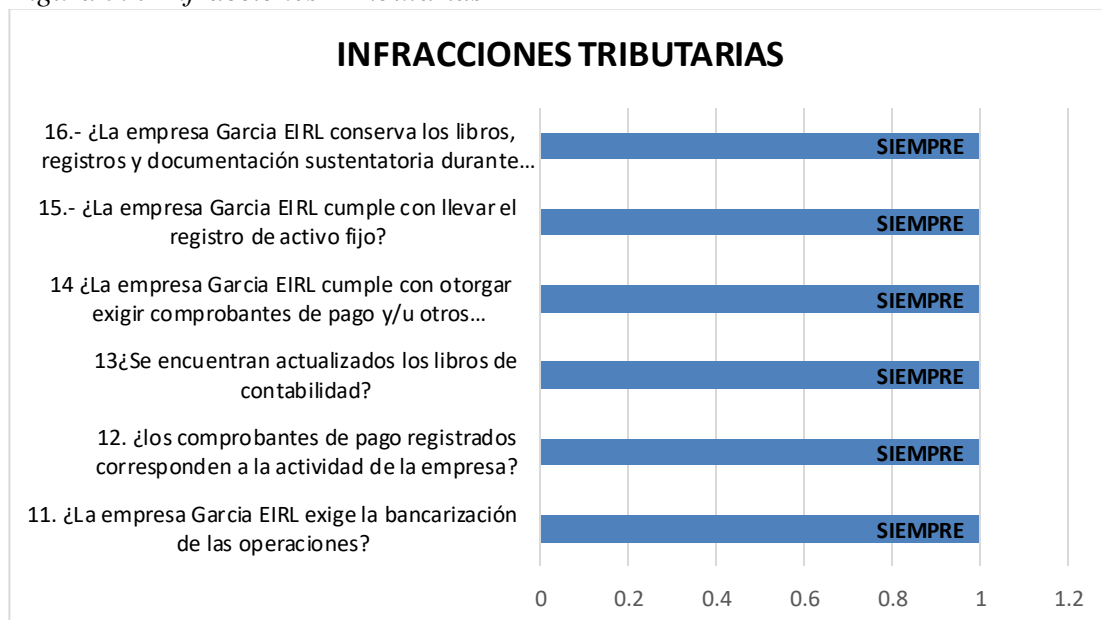
Procesamiento de datos según encuesta

Tabla 5. 15 Infracciones Tributarias

Ítem	Siempre (1) Algunas veces.... (2) Rara vez..... (3) Nunca(4)
11. ¿La empresa Garcia EIRL exige la bancarización de las operaciones?	1
12. ¿los comprobantes de pago registrados corresponden a la actividad de la empresa?	1
13. ¿Se encuentran actualizados los libros de contabilidad?	1
14. ¿La empresa Garcia EIRL cumple con otorgar exigir comprobantes de pago y/u otros documentos?	1
15.- ¿La empresa Garcia EIRL cumple con llevar el registro de activo fijo?	1
16.- ¿La empresa Garcia EIRL conserva los libros, registros y documentación sustentatoria durante el plazo de prescripción de los tributos?	1

Fuente: Encuesta aplicada al contador de la empresa

Figura 5. 7 Infracciones Tributarias



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.-

En la empresa siempre se exigen la bancarización de las operaciones, aunque en algunas oportunidades se ha detectado que el documento que sustenta la bancarización no está adjunto al comprobante de pago.

Los comprobantes contabilizados siempre pertenecer a la actividad de la empresa, pero también se ha detectado comprobantes de pago que se encuentran contabilizados y que son gastos personales realizados por la gerencia.

La empresa Garcia EIRL siempre cumple con la emisión de todos los comprobantes de pago, se está aplicando correctamente el coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta-

La empresa siempre cumple con llevar sus libros contables de manera electrónica, también cuenta con un registro de activo fijo el mismo que no se encuentra actualizado.

La empresa Garcia ERIL, se encuentra en el régimen general y por el volumen de ventas está obligada a llevar los siguientes libros y registros: libro diario, libro mayor, registro de compras y registro de ventas los mismos que los lleva de manera electrónica.

La empresa siempre mantiene sus comprobantes de pago archivados de manera cronológica, por meses y de acuerdo al tipo de comprobante.

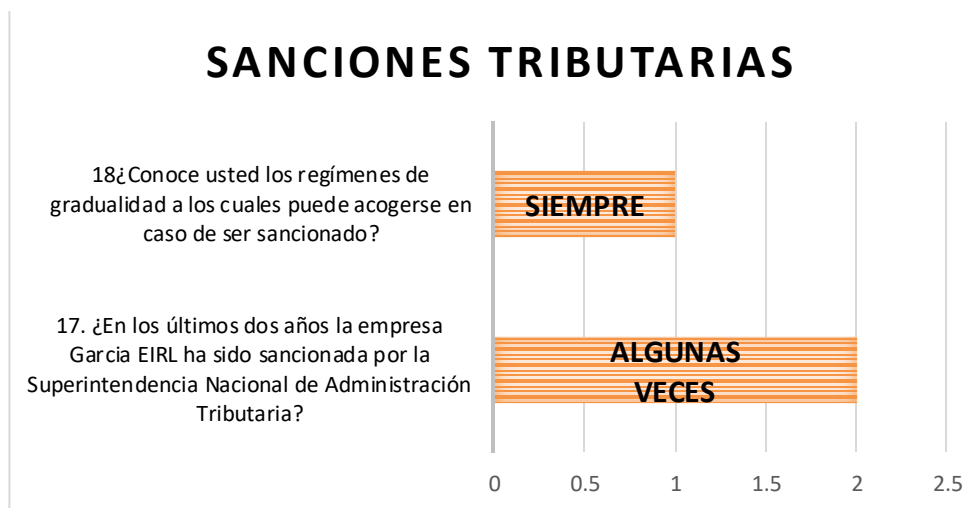
La empresa siempre conserva la documentación sustentatoria de los impuestos durante los cuatro años que es el plazo de prescripción

Tabla 5. 16 Sanciones Tributarias

Ítem	Siempre..... (1)
	Algunas veces.... (2)
	Rara vez..... (3)
	Nunca(4)
17. ¿En los últimos dos años la empresa Garcia EIRL ha sido sancionada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria?	2
18¿Conoce usted los regímenes de gradualidad a los cuales puede acogerse en caso de ser sancionado?	1

Fuente: Encuesta aplicada al contador de la empresa Garcia

Figura 5. 8 Sanciones Tributarias



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.-

En los dos últimos años según encuesta la empresa Garcia EIRL en algunas veces ha sido sancionada por la administración tributaria.

Según encuesta el contador siempre tiene conocimiento de los regímenes de gradualidad a la cual puede acceder en caso de ser sancionado

5.2 Prueba de Hipótesis

La auditoría tributaria preventiva contribuye de manera positiva en la detección de infracciones del IGV y Renta en la empresa García EIRL año 2017, esta afirmación se sustenta en los datos obtenidos a través de la encuesta realizada al contador y el análisis de los documentos tributarios, los mismos que nos permitieron identificar infracciones relacionados a la declaración de datos falsos, pago extemporáneo de detracciones, utilización de crédito indebido por gastos personales de gerencia las mismas que generan una diferencia de crédito indebido utilizado en el año 2017 de s/ 2269.55 y una diferencia en s/ 2996.35 en impuesto a la renta según se detalla a continuación:

Tabla 17. Detección de infracciones del IGV y Renta en la empresa Garcia EIRL año 2017

MESES	IGV DECLARADO Y PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE PERIODO 2017	DEBITO Y/O CREDITO FISCAL A RECTIFICAR	IGV SEGÚN AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	BASE LEGAL
Enero	0.00	0.00	0.00	Facturas con pago de detracción fuera del periodo	Informe N° 063-2009-SUNAT/2B0000
Febrero	0.00	0.00	0.00		
Marzo	0.00	0.00	0.00		
Abril	5238.00	369.83	5607.83	Comprobantes de gastos personales de gerencia	Artículo 44° de la ley del Impuesto a la Renta
Mayo	10044.00	0.00	10044.00		
Junio	12347.00	108.00	12455.00	Detalle de facturas físicas cuyos proveedores son emisores electrónicos	IINFORME N.° 059-2017-SUNAT/7T0000
Julio	22632.00	0.00	22632.00		
Agosto	8771.00	0.00	8771.00		
Setiembre	16500.00	1314.46	17814.46		
Octubre	2243.00	116.69	2359.69		
Noviembre	17725.00	360.57	18085.57		
Diciembre	0.00	0.00	0.00		
TOTALES	95500.00	2269.55	97769.55		
INTERESES		410.59			
MONTO A RECTIFICAR AL 12/12/2018		2680.14			

RENTA 2017 DECLARADA POR EL CONTRIBUYENTE	RENTA A RECTIFICAR	RENTA 2017 SEGÚN AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA
137617.79	2996.35	140614.14
INTERESES		311.62
MONTO A RECTIFICAR AL 12/12/2018		3307.97

Fuente: elaboración propia

La auditoría Tributaria preventiva nos permite rebajas en cuanto a las multas si se subsana de manera voluntaria tal como se muestra en la tabla

Tabla 18. Reducción de Sanciones Tributarias

MULTA RELACIONADA AL IGV INFRACCION ART 178 CODIGO TRIBUTARIO (IGV OMITIDO S/ 1684.29)	CON PAGO DE LA MULTA		CON PAGO DE LA MULTA Y DEL IMPUESTO
	Con Auditoría tributaria preventiva (subsanción voluntaria)	Sin Auditoría Tributaria Preventiva (primer requerimiento de fiscalización)	Sin Auditoría Tributaria Preventiva (primer requerimiento de fiscalización)
Rebaja	95%	70%	95%
Multa	42.99	257.92	42.99
Multa con intereses	8.24	49.44	8.24
TOTALES	51.23	307.36	51.23

MULTA RELACIONADA AL IGV INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE DEPOSITO DE DETRACCIONES (IGV OMITIDO S/ 585.26)	SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DESPUES DEL DECIMO QUINTO DIA HABIL DE VENCIDO EL PLAZO DE DEPÓSITO	SUBSANCIÓN DESPUES DE RECIBIDA LA NOTIFICACION
	Con Auditoría tributaria preventiva (subsanción voluntaria)	Sin Auditoría Tributaria Preventiva (primer requerimiento de fiscalización)
Rebaja	50%	0%
Multa	85.25	170.5
Multa con intereses	13.28	26.55
TOTALES	98.53	197.05

MULTA RELACIONADA AL IMPUESTO A LA RENTA (RENTA OMITIDA S/ 2996.35)	CON PAGO DE LA MULTA		CON PAGO DE LA MULTA Y DEL IMPUESTO
	Con Auditoría tributaria preventiva (subsanción voluntaria)	Sin Auditoría Tributaria Preventiva (primer requerimiento de fiscalización)	Sin Auditoría Tributaria Preventiva (primer requerimiento de fiscalización)
Rebaja	95%	70%	95%
Multa	74.91	449.45	74.91
Multa con intereses	7.82	46.92	7.82
TOTALES	82.73	496.37	82.73

Fuente: Elaboración propia

Por ende la hipótesis es aceptada por que al aplicar la auditoria tributaria preventiva nos ayuda a detectar infracciones y además nos permite acogerse a los regímenes de gradualidad reduciendo las sanciones tributarias

5.3 Presentación de Resultados

Como resultados de la encuesta realizada y el análisis documentario se tiene: Documentos contables de la empresa encontrándose infracciones relacionadas con el depósito de detracciones, documentos que no cumplen requisitos para sustentar gasto o costo, facturas en físico siendo el proveedor emisor electrónico, gasto personal de gerencia. Para subsanar la infracción se realizó el cálculo del monto a cancelar incluido el IGV omitido, los interés y multas para una subsanación voluntaria el cual asciende a S/2829.92, siendo el monto del IGV Omitido de S/ 2680.16 y de multa por IGV Omitido de S/ 149.76

La renta omitida y actualizada con interés al 12 de diciembre del 2018 asciende a S/ 3307. 97 y la multa por renta omitida asciende a s/ 82.73

CONCLUSIONES

1. Concluimos que la Auditoría tributaria preventiva contribuye a detectar infracciones y a reducir sanciones ya la investigación realizada permitió identificar:
 - Infracciones relacionadas a la utilización de comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos para sustentar costo o gasto
 - Se verifico un sistema de control de 38.88%, por lo que se considera deficiente, debido principalmente a que muchos de los procesos contables no se cumplen de forma adecuada y continua
 - No existe segregación de funciones, las operaciones contables son llevadas por una sola persona.

2. La auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar la transgresión de las normas tributarias y el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales puesto que durante la investigación se detectó:
 - Infracciones relacionadas al pago de detracciones la suma de los comprobantes ascienden a s/ 3251.47
 - Utilización de gastos personales de gerencia que suman s/ 2854.60
 - Utilización de comprobantes de pago de manera física siendo los proveedores emisores electrónicos por la suma de s/7302.54
 - Total de Impuesto General a las Ventas a regularizar incluido multas e intereses producto de la investigación s/ 2829.92
 - Total de impuesto a la renta a regularizar incluido multas e intereses s/ 3390.7
 - Existe una diferencia de s/ 14 entre el registro de compras y el PDT de las declaraciones mensuales.

3. La auditoría tributaria preventiva ayuda reducir sanciones tributarias ya que durante la investigación se detectó

- Una multa de S/ 307.36 sin auditoria y una multa de s/ 51.23 con auditoria existiendo una diferencia de s/ 256.13 en cuanto a la multa e intereses de IGV omitido por comprobantes relacionados a gastos de gerencia y comprobantes emitidos de manera física siendo el proveedores emisor electrónico
- Una multa de S/ 197.05 sin auditoria y una multa de s/ 98.53 con auditoria existiendo una diferencia de s/ 98.52 en cuanto a la multa e intereses de IGV omitido por omisión en el depósito de detracciones
- Una multa de S/ 496.37 sin auditoria y una multa de s/ 82.73 con auditoria existiendo una diferencia de s/ 413.64 en cuanto a la multa e intereses del Impuesto a la renta omitido

RECOMENDACIONES

1. Contratar los servicios de empresas auditoras o a un auditor independiente especialistas en temas tributarios para que realice auditoría tributaria preventiva en la empresa por lo menos una vez al año ya que es de suma importancia para no incurrir en infracciones o si se ha cometido poder subsanarle lo antes posible
2. Establecer y actualizar los procesos de control interno sobre sus obligaciones tributarias, verificando y controlando el cumplimiento de las mismas
3. Fijar un presupuesto para la contratación de practicantes o asistentes para el área contable y segregación de funciones
4. Regularizar de manera voluntaria las infracciones cometidas en el periodo 2017, antes de que SUNAT realice una auditoría Tributaria y las multas e intereses sean más elevadas

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abanto, M. (2017). *La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca– 2015* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Alva, M. (15 agosto 2014). ¿Conoce usted las sanciones tributarias más frecuentes aplicadas por la Sunat? *Actualidad Empresarial*. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_16669_39569.pdf
- Alva, M.; (2012) El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. *Actualidad Empresarial*. Lima, Perú
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
Recuperado de <http://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Burgos, A, & Gutiérrez D. (2013). *La Auditoria Tributaria Preventiva y su Impacto en el Riesgo Tributario en la Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL Año 2012* (Tesis de Grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Caballero, P. (2016). *La Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y Financiera de la empresa Comercializadora de Carbón S.A.C.- Año 2015* (Tesis de Grado). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.
- Centro Iberoamericano de Estudios Internacionales. (s.f). *La importancia de las NIAS*. Recuperado de: <https://www.fundacioncibe.org/importancia-de-las-nias/>

Contraloría General de la Republica. *Marco Conceptual del Control Interno*. Recuperado de http://doc.contraloria.gob.pe/controlinterno/web/documentos/publicaciones/marco_conceptual_control_interno_cgr.pdf

COSO II. *Internal Control Integrated Framework*. Recuperado de http://www.consejo.org.ar/comisiones/com_43/files/coso_2.pdf

Crespo, A. (2015). *Infracciones y Sanciones Tributarias* (Tesis de Grado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción.

División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43405/7/s1800082_es.pdf

Escartín Gonzáles, E. (s.f.). *Historia de pensamiento económico*. Adam Smith. Recuperado de [http://personal.us.es/escartin/Adam_Smith%20\(1\).pdf](http://personal.us.es/escartin/Adam_Smith%20(1).pdf)

Escartín Gonzáles, E. (s.f.). *Historia de pensamiento económico*. David Ricardo <http://personal.us.es/escartin/Ricardo.pdf>

Ferretti Mauricio N. (s.f.). *Control Interno y Auditoria*. Recuperado de <http://www.eco.unlpam.edu.ar/objetos/materias/contador-publico/4-ano/control-interno-y-auditoria/aportes-teoricos/Filminas%20-%20Control%20Interno.pdf>

García Quispe, J. (15 junio 2012). El planeamiento en Auditoria. *Actualidad Empresarial*. Recuperado de http://www.aempresarial.com/servicios/revista/256_11_mybbohckbsk_xvtdfmqfkjsuwsdzknbazcanejdyliwiiscmxpdc.pdf

- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sextaedicion.compressed.pdf>
- Huaroto Sairitupac, F. (s.f.). *Auditoria Tributaria*. Universidad Peruana los Andes. Recuperado de https://www.academia.edu/29740261/auditoria_tributaria.pdf
- Machado B.J. y Marques J.J. (2011) *En torno a las teorías justificativas de la auditoría*. España. Recuperado de: <http://pdfs.wke.es/2/1/5/9/pd0000062159.pdf>
- Maco H.J. (2001) *Norma de auditoria generalmente aceptadas NAGAS en Perú*. Gestiópolis. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/normas-de-auditoria-generalmente-aceptadas-nagas-en-peru/>
- Meléndez J. (s.f) *métodos de evaluación del sistema de control interno*. Universidad “Los Ángeles” de Chimbote. Recuperado de: http://files.uladech.edu.pe/docente/32888189/CONTROL_INTERNO/Sesion_8/Metodos_de_evaluacion_del_SCI_Contenido_Sesion_08.pdf
- Montero, M, & Sachahuaman K. (2016). *Auditoria Tributaria Preventiva y su Incidencia en los Riesgos Tributarios en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo* (Tesis de Grado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- Muy, S, & Torres, D. (2013). *Auditoria Tributaria Aplicada a la Compañía de Transportes Transarce Transpores Arcentales CIA. LTDA Sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil- Periodos fiscales 2009-2011* (Tesis de Grado). Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador.

Presión tributaria sube a 13.6% del PBI al primer trimestre. (1 de mayo del 2018).El Peruano. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia-presion-tributaria-suba-136-del-pbi-a-l-primer-trimestre-66114.aspx>

Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG (03 de octubre de 2014)

Reyes Ponte, M. (2015). *Libro de Auditoria Tributaria*. Trujillo: Tercera Edición.

Ríos Cordova, E. (s.f.) *Conversatorio: Auditoria Tributaria Preventiva-Impuesto a la Renta*. Obtenido de Colegio de Contadores Públicos de la Libertad: <http://www.ccp11.org/attachments/article/657/conversatorio%20auditor%c3%ada%20tributaria%20preventiva%20impuesto%20a%20la%20renta.pdf>

Ríos Cordova, E. (s.f.) *Auditoria tributaria preventiva para evitar contingencias con SUNAT*. Recuperado de Colegio de Contadores Públicos de la Libertad. <http://www.ccp11.org/attachments/article/706/auditor%c3%ada%20tributaria%20preventiva.pdf>

Ruiz de Castilla, F. (15 noviembre 2008). *La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos. Actualidad Empresarial*. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_8716_00048.pdf

Samhan Salgado, F. (2012). *El ilícito tributario: Naturaleza Jurídica y Tratamiento en la Legislación Peruana*. Obtenido de Revista Peruana de Derecho Tributario: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/30ccbe0356c26a3d05257c130054d122/\\$file/el_ilicito_tributario_fsamhan_rpd_t_usmp_no17.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/30ccbe0356c26a3d05257c130054d122/$file/el_ilicito_tributario_fsamhan_rpd_t_usmp_no17.pdf)

Texto Único Ordenado del Código Tributario (22 de junio de 2013). Aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Lima-Perú.

ANEXOS

1. Matriz de consistencia Metodológica.

LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO INSTRUMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS DEL IGV Y RENTA EN LA EMPRESA GARCÍA EIRL PERIODO 2017.

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores/Cualidades	Metodología	Instrumentos
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva contribuye a detectar infracciones y reducir sanciones del IGV y Renta en la empresa García EIRL año 2017?	Determinar la contribución de la auditoría tributaria preventiva para detectar infracciones y reducir sanciones del IGV y Renta en la empresa García EIRL año 2017	La auditoría tributaria preventiva contribuye de manera positiva en la detección de infracciones y reducción de sanciones del IGV y Renta en la empresa García EIRL año 2017	Auditoría tributaria preventiva	Planificación	-Conocimiento y Comprensión de la empresa - Análisis preliminar del control interno -Programa de Auditoría tributaria preventiva	Tipo de investigación Investigación Aplicada Diseño de investigación No experimental Transversal	Cuestionario Observación Revisión documental
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar transgresión de las normas tributarias en la empresa García EIRL?	Analizar si la auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar transgresión de las normas tributarias en la empresa García EIRL	La auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar la transgresión de las normas tributarias en la empresa García EIRL		Ejecución	-Pruebas de auditoría tributaria preventiva -Evidencias de auditoría tributaria preventiva -Identificación de hallazgos	Método de investigación Cualitativo descriptivo	
				Informe	-Informe de auditoría tributaria preventiva -Observaciones y recomendaciones		
¿De qué forma la auditoría tributaria preventiva coadyuva a detectar el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la empresa García EIRL?	Estudiar si la auditoría tributaria preventiva coadyuva a detectar el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la empresa García EIRL	La auditoría tributaria preventiva coadyuva a detectar el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la empresa García EIRL	Tributarias	Transgresión de las normas tributarias	- Código Tributario - Impuesto a la Renta - Impuesto General a las Ventas	Población Empresa García EIRL Muestra Los doce meses del año 2017	
				Incumplimiento de obligaciones tributarias formales	-Omitir llevar los libros de contabilidad -Usar comprobantes o documentos falsos - No presentar las declaraciones juradas mensuales	Unidad de Observación IGV y Renta Métodos de recolección de datos Encuesta Análisis documental	
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva permite rebajar sanciones tributarias en la empresa García EIRL?	Evaluar si la auditoría tributaria preventiva permite rebajar sanciones tributarias en la empresa García EIRL	La auditoría tributaria preventiva permite rebajar sanciones tributarias en la empresa García EIRL	Infraacciones y Sanciones	Incumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	- No Pagar el Impuesto General a las Ventas - No pagar el impuesto a la Renta	Técnicas de Procesamiento de información Software Microsoft Excel	

2. Instrumento de validación de datos

CUESTIONARIO

Cajamarca 07 de NOVIEMBRE del 2018

Empresa: Garcia EIRL

Nombre y apellidos: HARLOW ALBERTO SANCHEZ CASQUEZ

Cargo que ocupa en la empresa: CONTADOR

El presente cuestionario tiene como finalidad recopilar información que ayude al desarrollo de la investigación que está relacionada con la auditoría tributaria preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones del IGV y Renta en la empresa que usted labora.

En tal sentido le sugerimos contestar con la mayor objetividad posible marcando con una (X) únicamente el casillero del número que usted crea conveniente.

1. Siempre

2. Algunas veces

3. Rara vez

4. Nunca

CUESTIONARIO	1	2	3	4
AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA				
1. ¿En su opinión el conocimiento de la organización, la misión, visión, objetivos, políticas, principales actividades, etc. disminuiría la probabilidad de cometer infracciones y reducir sanciones tributarias?	X			
2. ¿Diga usted si la evaluación del control interno permitirá detectar infracciones y sanciones Tributarias?	X			
3. ¿Diga usted, si el programa de auditoría tributaria preventiva ayudaría a reducir sanciones tributarias?		X		
4. ¿Cree usted que una adecuada y razonable determinación de procedimientos a aplicar en la empresa como parte de la auditoría facilitaría detectar infracciones tributarias?		X		
5. ¿En su opinión, la ejecución de una auditoría tributaria preventiva permitirá evaluar razonablemente la correcta determinación y pago de los impuestos?	X			
6. ¿Cree usted que las técnicas de auditoría preventiva aplicadas en la empresa Garcia EIRL permiten detectar infracciones tributarias?	X			
7. ¿Cree Usted que la evaluación, comprobación y análisis de las operaciones contables ayudan a prevenir infracciones y reducir sanciones tributarias?	X			
8.- ¿Cree usted que los hallazgos de auditoría ayudarían a evitar multas tributarias?		X		
9. ¿Considera usted, que el informe de auditoría tributaria preventiva, es necesario para evitar infracciones y reducir sanciones tributarias?		X		
10.- ¿Cree usted que los resultados del proceso de auditoría tributaria preventiva ayudarían a detectar infracciones tributarias y subsánelos antes de que sean notificadas por el ente fiscalizador?	X			
INFRACCIONES Y SANCIONES				
11. ¿La empresa Garcia EIRL exige la bancarización de las operaciones?	X			

12. ¿los comprobantes de pago registrados corresponden a la actividad de la empresa?	<input checked="" type="checkbox"/>			
13. ¿Se encuentran actualizados los libros de contabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/>			
14. ¿La empresa García EIRL cumple con otorgar exigir comprobantes de pago y/u otros documentos?	<input checked="" type="checkbox"/>			
15.- ¿La empresa García EIRL cumple con llevar el registro de activo fijo?	<input checked="" type="checkbox"/>			
16.- ¿La empresa García EIRL conserva los libros, registros y documentación sustentatoria durante el plazo de prescripción de los tributos?	<input checked="" type="checkbox"/>			
17. ¿En los últimos dos años la empresa García EIRL ha sido sancionada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria?		<input checked="" type="checkbox"/>		
18. ¿Conoce usted los regímenes de gradualidad a los cuales puede acogerse en caso de ser sancionado?	<input checked="" type="checkbox"/>			

Gracias por su apoyo

Cuestionario de Control Interno

Empresa: Garcia EIRL				
Área: Contabilidad				
PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACION
	SI	NO	ALGUNAS VECES	
1. ¿Se tiene segregación de funciones y actividades en el área contable?				
2. ¿Existen manuales de funciones y procedimientos dentro del área contable?				
3 ¿Existe una asesoría tributaria calificada?				
4 ¿Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas tributarias?				
5 ¿Se cuenta con un software que facilite el registro de operaciones contables?				
6. ¿Se revisa que toda la documentación de soporte de las compras y ventas, correspondientes al periodo de declaración se encuentre archivada y completa?				
7. ¿Si la documentación se encuentra incompleta se realiza la solicitud y búsqueda de los documentos faltantes?				
8. ¿Se imprime el PDT 621 de la declaración de impuestos con las constancias de pago y se archiva en forma mensual?				
9 ¿Se realiza conciliaciones mensuales entre mayores, registro de compras, registro de ventas y el PDT de impuestos?				
10¿Los documentos que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley?				
11 ¿Se revisan periódicamente los asientos contables?				
12 ¿Se verifica la validez del comprobante de compra y que cuyo proveedor se encuentre activo y habido ante la SUNAT?				
13 ¿Se tiene un archivo de las facturas sujetas a detracción para realizar su pago respectivo?				
14 ¿Se verifica los cálculos y sumas detalladas en las facturas?				
15 ¿Se adjuntan a las facturas las guías de				

remisión, la constancia de detracción y el comprobante de pago?				
16 ¿Las transacciones, hechos y operaciones realizados por los gerentes son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte?				
17 ¿Son adecuadas y completas las descripciones que se hacen de las transacciones, hechos u operaciones en el documento fuente o soporte?				
18 ¿Se presentan reportes mensuales sobre los ingresos, gastos y determinación de impuestos a la gerencia?				

3. Otros instrumentos que sustentan la investigación

11-1000 77

R.U.C. 10408722921

FACTURA

001- Nº 013474

IMPRESIONES en General
 • Stampado y Confeción de Polos
 • Ropa para la Industria Minera
 • Formatos Sanat
 • Señalética
 • Otros

IMPRESA Nueva Imagen
 De Martha Marisol Ríos Abanto
 C/ Casco Viejo, N° 1324 - In La Calavera, Tel: 078 205678 - Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca
 Tel: 078 472020 - 976412389 - RPC 976333299
 e-mail: info@nuevaimagen.com / info@nuevaimagen@proton.com

Receptor (s): García E.I.R.L. Fecha de Emisión: 24/10/2017

Dirección: Au la paz 20x R.U.C.: 20453724213 Cota de Remisión:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
04	Stiker ega		192.00
04	Stiker epp		288.00
04	Stiker logo Garcia		240.00
04	Stiker Riesgo electrico		20.00
04	Stiker Peligro atrapamiento		20.00
01	Stiker Procedimiento Amargue		5.00

Soles: Seiscientos sesentainco y 00/100 Soles

SUB TOTAL	648.30
IG.V.	116.70
TOTAL	765.00

USUARIO

IMPRESA Nueva Imagen De Martha Marisol Ríos Abanto
 RUC: 10408722921 - Casco Viejo N° 1324 - Tel: 078 205678 - Cajamarca
 C.E. 8050 Aut. Imp. 200908193 Sane. 001 Cal 12051 BI 10750
 Fecha de Impresión: 25 - 08 - 2017

FECHA			CANCELADO
DIA	MESES	ANO	
			p. Imp. Nueva Imagen

11/12/2018

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	73932304
Usuario SOL	JCBH6XRG
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00761071173
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10408722921
Nombre/Razón Social del Proveedor	RÍOS ABANTO MARTHA MARISOL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20453724213
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GARCIA E.I.R.L.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.77.00
Fecha y hora de pago	07/12/2017 11:05:48
Periodo Tributario	201710
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00013474
Número de operación	434332B12



TRANS INNOVATIONS EIRL
LOGISTICS SOLUTIONS

SERVICIOS GENERALES
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
Calle Urbina N° 247 Urb. Maranga Ed. Etapa - San Miguel - Lima - Lima
E-mail: trans_in@hotmail.com / logistica@trans-innovations.com / operaciones@trans-innovations.com
Cel: 978 900 438 RPM # 348863 Fijo: 01-452-1090 - RPC 980 778-473

11-060004
R.U.C. 20554074104

FACTURA

Reg. MTC: 0602231CNG
0001- N° 001998

Limp 08 de Junio del 201 7

Señor (es): García EIRL

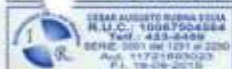
Dirección: Calle Tarma N° 992 Dpto 801- Lima - Lima - Miraflores

R.U.C. 20453724213

Gula de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Por Servicio de transporte local. Lima (Local).		

SOL Setecientos ocho con 00/100 soles.



CANCELADO
Lima, de del 201.....

SUB-TOTAL	600.00
I.G.V. 18%	108.00
TOTAL S/:	708.00

OPERACION SUJETA AL SPOT
BN 00 761 1270 69
CTA CTE BCP MN: 193-2158433052

FIRMA

ADQUIRENTE O USUARIO

11/12/2018

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	69213429
Usuario SOL	JCBH6XRG
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00761137069
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20554074104
Nombre/Razón Social del Proveedor	TRANS INNOVATIONS E.I.R.L.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20453724213
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GARCIA E.I.R.L.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	027 - Transporte de Carga
Monto del depósito	S/ 28.00
Fecha y hora de pago	07/08/2017 16:57:55
Periodo Tributario	201706
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00001998
Número de operación	412697145



AMERICAN REPS S.A.C.
 CAL. GENERAL IGLESIAS NRO. 155 (ALTURA CUADRA 10 DE PARDO)
 LIMA - LIMA - MIRAFLORES
 Teléfono (+511) 512-2121
 www.americanreps.com

R.U.C. N° 20108764512
FACTURA ELECTRÓNICA
 F006 N° 00005386

Razón Social : GARCIA E.I.R.L.
 Dirección : CAL TACNA NRO. 992 DPTO. 801 MIRAFLORES
 RUC : 20453734213

Fecha De Emisión : 29/11/2017
 Fecha De Vencimiento :
 Orden De Compra : 00224829

Descripción	Importe																				
FOR EMISION DE 1 BOLETO AEREO VIA COFA DESTINO LM PTY TPA PTY LM IN : 2018.02.01 OUT : 2018.02.07 PASAJERO : TEOFLA QUISEP	524.74																				
SON: SEYECENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS CON 00/100																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>BANCO</th> <th>MONEDA</th> <th>CUENTA</th> <th>CCI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BCP</td> <td>USD</td> <td>191-000279135</td> <td>000-191-000860679135-51</td> </tr> <tr> <td>BCP</td> <td>SOL</td> <td>191-0011328083</td> <td>0002-191-000011328083-82</td> </tr> <tr> <td>BBVA</td> <td>USD</td> <td>0378-0100022087</td> <td>011-378-000100022087-71</td> </tr> <tr> <td>SCOTTABANK</td> <td>USD</td> <td>000-2280584</td> <td>006-342-000002280384-99</td> </tr> </tbody> </table>		BANCO	MONEDA	CUENTA	CCI	BCP	USD	191-000279135	000-191-000860679135-51	BCP	SOL	191-0011328083	0002-191-000011328083-82	BBVA	USD	0378-0100022087	011-378-000100022087-71	SCOTTABANK	USD	000-2280584	006-342-000002280384-99
BANCO	MONEDA	CUENTA	CCI																		
BCP	USD	191-000279135	000-191-000860679135-51																		
BCP	SOL	191-0011328083	0002-191-000011328083-82																		
BBVA	USD	0378-0100022087	011-378-000100022087-71																		
SCOTTABANK	USD	000-2280584	006-342-000002280384-99																		
OP. GRAVADAS	5	524.74																			
OP. IVAECTAS	5	0.00																			
OP. EXONERADAS	5	0.00																			
OP. GRATUITAS	5	0.00																			
TOTAL DESCUENTOS	5	0.00																			
IGV (18%)	5	94.45																			
OTROS TRIBUTOS	5	110.81																			
OTROS CARGOS	5	0.00																			
TOTAL	5	730.00																			

Ayudas		
1	Operación sujeta a deducción	10%
2	Operaciones: Número de Cuenta en el Banco de la Nación	000-039-2936
3	CCI	018-00000000039293601



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en www.aefp.gob.pe
 Autorizado mediante Resolución N° 032-005-0000195/SUNAT
 Otorga copia de su documento en www.aefp.gob.pe

11/12/2018

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	75745595
Usuario SOL	CONTABI2
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00000392936
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20108764512
Nombre/Razón Social del Proveedor	AMERICAN REPS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20453724213
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GARCIA E.I.R.L.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	5/.236.00
Fecha y hora de pago	19/01/2018 11:29:44
Período Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	F006 00005386
Número de operación	443225313

11-010039

DIVEMOTOR

DIVECENTER S.A.C.

R.U.C. N° 20520588486
FACTURA ELECTRÓNICA
N° F005-0011507



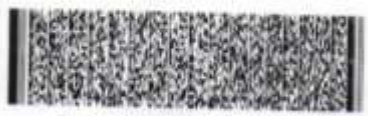
SEÑOR(ES)	GARCIA E I R L		CLASE PEDIDO	OT cliente
R.U.C	20453724213		SUCURSAL	3121-SUCURSAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN	CAL TACNA NRO 952 OPTO 801 LIMA SAN ANDRES 2DA ETAPA LA LIBERTAD TRUJILIMA MIRAFLORES		CONO. PAGO	Contado a partir Fecha Doc
FECHA EMISION	12/01/2017	FECHA VCTO.	12-01-2017	FONO 976226226 N° INTERNO 0901332632
MATRICULA	T3E-224	NUMERO MOTOR	1C4RJFAMREC582720	RECIBIDO POR MEJIA DIAZ HAROL ALEX
MARCA	Jeep	KM	39292	NUMERO OT 0201727833
MODELO	GRAND CHEROKEE LAREDO	FECHA RECP.	12/01/2017	TIPO OT ZS10
NUMERO CHASIS	1C4RJFAMREC582720	FECHA TERM.	12/01/2017	REFERENCIA -

Código	Descripción	Cant.	Prec. Unit.	% Dcto.	Valor Venta
REPUESTO					
1	FILTRO ACEITE MOTOR 3.0L WK	1.000	99.72	25.00	89.72
2	FILTRO AIRE 3.0 TD WK13	1.000	32.07	25.00	32.07
3	FILTRO COMBUSTIBLE 3.0 TD	2.000	80.02	25.00	180.05
4	FILTRO AIRE CABINA	1.000	54.74	25.00	54.74
5	ACEITE MOTOR 5W40 01CJA X 24L	8.000	16.09	25.00	128.76
6	LIMPIADOR	1.000	5.32	25.00	5.32
					450.66
MANO DE OBRA					
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2.500	37.50	25.00	93.75
					93.75

CANCELADO
CAJA
12 ENE 2017
p. DIVECENTER S.A.C.

Total OT = 544.41
Franquicia = 0.00

SON : SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40 /100 DOLARES AMERICANOS



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA
Esta puede ser consultada en www.guboticket.net
Autorizado mediante Resolución de Interendencia
N° 4062896800112 / SUNAT

Op. Gravada	US\$	544.41
Op. Exonerada	US\$	0.00
Op. Inafecta	US\$	0.00
Op. Gratuita	US\$	0.00
Detracción	US\$	64.24

VALOR VENTA	US\$	544.41
I.G.V %	US\$	87.99
TOTAL VENTA	US\$	642.40

Operación sujeta al S.P.O.T para operaciones mayores a S/ 700 por tratarse de servicios de mantenimiento de bienes muebles - D.L. 940

Principal Av. Canadá N° 1180 La Victoria-Lima-Perú Central: (51-1) 710-2000 Fax: (51-1) 712-2000

Divemotor cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad aprobado por Bureau Veritas Certification conforme a la norma ISO 9001:2000 en los procesos desarrollados en Lima y Sucursales.


**UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL NORTE**
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SAC
 AV. PRIMAVERA NRO. 1796 BKT. 301
 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO
 SUCURSAL: Av. Vía Evitamiento Nor. Cd. 15 Tel. 361646 - Cajamarca - Cajamarca

11-030115

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20215276024
 F017-1061

SEÑOR(ES)	: GARCIA E.I.R.L.		
DIRECCIÓN	: JR. FRANCISCO SOLANO NRO. 523 -		
RUC	: 20453724213	FECHA DE EMISIÓN	: 2017-02-03
ALUMNO	: UPN715413	FECHA VENCIMIENTO	: 2017-02-03
CUOTA	: UPN715413-QUIISPE GARCIA TEOFILA ELIZABETH	MONEDA	: SOL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	CARPETA PARA GRADO BACHILLER WA CAJAMARCA	800.00	800.00



Total Valor de Venta - Operaciones Inafectas:	800.00
IGV:	0.00
Importe Total :	800.00

SON: OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES



IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.

EMPRESA PERUANA UNIMODA DE BUENA CALIDAD Y GARANTIA
 Domicilio Fiscal: Av. Abascoy 594 Lima - Lima - Perú
 Telf. 311-8200
 Miraflores: Av. Pisco Thousari 5273 Miraflores - Lima - Perú
 Telf. 213-6800

Miraflores

11-030144

R.U.C. 20100016681
 FACTURA
 ELECTRONICA
 FB11-044789

000711 1/1



Sr(s):
 GARCIA E.I.R.L.
 MIRAFLORES
 976 968436
 R.U.C.: 20453724213

Fecha: 11/03/2017
 Hora: 12:11
 Condicion de Venta: CONTADO
 Vendedor: VIRTO HURTADO ALFREDO JULIAN
 MAR

Can	Uni	Codico	Nombre o Descripcion	# de Serie	Alm	Garantia	Unitario	Descuento	Unitario	Total
1	PZA	108578	MAGAJEADOR CORPORAL BELKER - HG-21		011	12 MESES	199.00			199.00
			Bonificacion - Transferencia Gratuita W.	1.69						
1	PZA	555568	PORTADOCUMENTO		011					



Son: CIENTO NOVENTA NUEVE Y 00/100 Soles.

Total Valor de Venta: 168.64
 Operaciones Gravadas: S/
 I.G.V. (18%): S/ 30.36
 Importe Total: S/ 199.00

Codigo Hash: Ovk3Ht1t1NDrr9QUnE0qLiz0tn0=

Autorizado mediante Resoluc.No.Nro.0180050001203/SUNAT. Para consultar el comprobante ingresar: www.hiraoka.com.pe. Conserve este Comprobante de Venta para solicitar Serv.Tecnico y por regulacion de la SUNAT presentarlo para solicitar cambios o devoluciones.
 Muchas Gracias por su compra.

1282513

M

11-030162

SERVICIOS RIGAL S.A.C.
Av. Paseo de la Republica 4257
Urb. Limatambo Surquillo-Lima-Lima
Telf. 421-7226
R.U.C.: 20502105613
AUTORIZACION SUNAT 0023845096817
Mag.Regis.FBGF030379 07/03/2017
Ticket Factura No.606-0004925 17:10:30

Placa: => C9B-406
Cliente :GARCIA E I R.L
Dir.:lima
R.U.C. :20453724213 Telf.:

Producto	Lado	Precio	Cantidad	Importe
GLP=>6		1.65	28.140	46.43
Sub Total:.....S/.				39.35
I.G.V. :(18%).....S/.				7.08
TOTAL. :.....S/.				46.43

Son : Cuareinti Seis y 43/100 Nuevos Sol
es

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Vendedor : JOSE LUIS CARTAGENA PRADA

***** FORMA DE PAGO *****
Importe Recibido.....S/. 46.43
Vuelto :.....S/. 0.00

Fecha: 07/03/2017 Turno: 2

CONSULTA RUC: 20495923291 - C & J MINERIA Y TRANSPORTE S.R.L.			
Número de RUC:	20495923291 - C & J MINERIA Y TRANSPORTE S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	17/06/2014	Fecha Inicio de Actividades:	17/06/2014
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	JR. MARISCAL CACERES NRO. 1580 BAR. MOLLEPAMPA (A UNA CUADRA DE LA AV HEROES DEL CENEP) CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA		
Sistema de Emisión de Comprobantes:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4921 - TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE Secundaria 1 - 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 11/01/2016		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 1630050004761) a partir del 01/04/2018		

CONSULTA RUC: 20600691903 - GRUPO GARCIA & HERMANOS S.R.L.			
Número de RUC:	20600691903 - GRUPO GARCIA & HERMANOS S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	24/09/2015	Fecha Inicio de Actividades:	01/10/2015
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAR.OTUZCO KM. 3.5 (VOLTEANDO RESTAURANT CAMPESTRE EL ZARCO) CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Secundaria 1 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES Secundaria 2 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA Y OTROS PRODUCTOS N.C.R.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 07/03/2016 BOLETA PORTAL DESDE 22/12/2016		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		